

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2853-2016

Acta de la Sesión Ordinaria 2853-2016 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 22 de agosto del 2016 en la Sala de Sesiones.

Se inicia la sesión a las 16:35 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Arq. Liza Castillo Vásquez	Presidenta
Lic. Enrique Tacsan Loría	Vicepresidente
Dr. Fernando Llorca Castro	Ministro de Salud
Licda. Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante CFIA

Participan además:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Cosevi
Licda. Iveth Guzmán Fajardo	Asesora Legal Junta Directiva
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta Sesión Extraordinaria 2852-2016
- III. Cumplimiento Acuerdo Artículo VI inciso 1- Informe AI-INF-AA-D-16-20 Revisión Proceso de Reclutamiento y Selección para Contratar Servicios Especiales
- IV. Presentación de la Proyección de Ingresos para el año 2017
- V. Asuntos de la Auditoría Interna
 - ✓ Oficio A.I.-16-339 Participación en el VII Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública
 - ✓ Oficio A.I.16-344 – Solicitud de Autorización para asistir al Congreso de Auditoría Interna
 - ✓ Informe AI-INF-AA-16-24 “Revisión sobre Gastos de Alimentación”
 - ✓ Oficio A.I.-16-374 Solicitud de Vacaciones del Señor Auditor Interno

- VI. Propuesta de Contrato de Afiliación del Consejo de Seguridad Vial con el Banco de Costa Rica para el Servicio de Comercio Electrónico a Través de Tarjetas de Débito y Crédito
- VII. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la Construcción y Equipamiento de la nueva Academia de Capacitación de la Dirección General de la Policía de Tránsito
- VIII. Asuntos de la Presidencia
- IX. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- X. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma la Arq. Liza Castillo Vásquez, en su condición de Presidenta, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2853-2016 del 22 de agosto del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Acta Sesión Extraordinaria 2852-2016

Se da lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria 2852-2016 del 28 de julio del 2016.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria 2852-2016 del 28 de julio del 2016.

El Director Llorca Castro se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión.

ARTÍCULO TERCERO

Cumplimiento Acuerdo Artículo VI inciso 1- Informe AI-INF-AA-D-16-20 Revisión Proceso de Reclutamiento y Selección para Contratar Servicios Especiales

En cumplimiento con el acuerdo del artículo VI, inciso 1, de la sesión ordinaria 2851-2016, del 22 de julio del 2016, relativo al Informe de la Auditoría Interna AI-INF-AA-D-16-20 Revisión Proceso de Reclutamiento y Selección para Contratar Servicios Especiales, se conocen oficios Nos. DL-1026-2016, de la Dirección de Logística y el ATI-2016-1555 de la Asesoría en Tecnología de la Información.

Se recibe a las funcionarias Licda. Rocío Gamboa Gamboa, Directora de Asesoría en Tecnología de la Información y MBA. Sara Soto Benavides, Directora de Logística, para exponer sus justificaciones de los proyectos Sistema Integrado de Infracciones y Donación y Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija, respectivamente, en relación con los hallazgos encontrados por la Auditoría Interna expuestos en su informe.

La Directora Ejecutiva indica, que cuando se conoció por parte de esta Junta Directiva el informe de la Auditoría Interna sobre la Revisión Proceso de Reclutamiento y Selección para Contratar Servicios Especiales, se adoptó el acuerdo de hacer un análisis de lo actuado en el proceso, ya que estos proyectos se establecieron por un tiempo determinado, de previo a pronunciarse sobre las recomendaciones del informe. Manifiesta que estando en proceso todavía el informe de la Auditoría, esta Junta Directiva había acordado hacer los nombramientos por cuatro meses, los cuales están a punto de terminar y había que determinar si se acogen las recomendaciones de la Auditoría y si se van a prorrogar o no los nombramientos. Las Directoras van a exponer cuál sería la consecuencia de acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna, respecto de la continuidad de los proyectos.

La MBA. Soto Benavides expone, que el equipo de trabajo que se contrató por plazas especiales está compuesto por 5 abogados, una administradora que lleva el control logístico del proyecto, 3 oficinistas, 1 mecánico, 3 choferes de equipo pesado y hace falta un abogado más.

Durante las primeras tres semanas de junio la Administración se dedicó a dar un proceso de inducción a los nuevos funcionarios, se les entregó toda la documentación necesaria para su labor, se realizaron algunas giras para que conocieran la problemática que existe en los diferentes patios y conjuntamente con Asesoría en Tecnología de la Información y el Departamento de Servicios al Usuario, se les dio una inducción en el tema de infracciones, impugnaciones, placas y vehículos detenidos. Se consideró hacer ese proceso a efecto de que los funcionarios se preparan y tuvieran una noción del procedimiento.

La MBA. Soto Benavides, explica en detalle el contenido del oficio No. DL-1026-2016, de la Dirección de Logística, que indica lo siguiente:

“...Referencia: Informe Auditoria AI-INF-AA-D-2016-20 “Revisión Proceso de Reclutamiento y Selección para Contratar Servicios Especiales”

Por este medio procedo a presentar un informe sobre las actividades que a la fecha ha realizado el Equipo de Trabajo contratado bajo la modalidad de "Servicios Especiales" para el Proyecto de Donación y Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija:

I. Antecedentes

Desde la promulgación de la Ley de Tránsito vigente, el Proceso de Donación y Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija no ha contado con el recurso humano y material disponible a tiempo completo, que le permita desarrollar cabalmente lo establecido en el “Manual de Procedimientos para el Proceso de Donación y Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija en el Consejo de Seguridad”, lo que ha provocado a través del tiempo que se tenga que disponer de personal prestado por períodos intermitentes, tales como abogados, mecánicos y administrativos para que realicen las tareas de inventarios y avalúos, fotografías de los vehículos, armado de expedientes, estudios registrales, solicitud de levantamiento de gravámenes, solicitud de desinscripción ante el Registro Nacional, reacomodo y supervisión del desarme de vehículos donados, entre otras.

Bajo este esquema, las cantidades de donaciones que se han hecho son muy bajas, en relación a la cantidad de vehículos detenidos por multa fija que están sujetos a donación. Solo en nuestros depósitos tenemos la cantidad de 13000 a 14000 entre vehículos y motocicletas, sujetos a donación, sin contar con los que se encuentran en las Delegaciones y los patios del MOPT los cuales pueden ascender a 30000 en total.

Es por ello que a principios del año 2015, se aprovechaban las reuniones de directores para valorar alternativas para contar con recurso humano permanente para el proceso de marras, el de resolución de impugnaciones, cobro judicial, rediseño del sistema de infracciones entre otros. Debíamos considerar que una limitante que se tenía en ese momento y a la fecha, era la prohibición de creación de plazas permanentes por parte de la Autoridad Presupuestaria.

En una de esas reuniones el Lic. Sergio Valerio Director Financiero de Cosevi, indicó que en el Instituto Nacional de Estadística y Censos, -lugar donde él trabajó-; se había solicitado a la Autoridad Presupuestaria la autorización para creación de plazas por “servicios especiales”, cuya característica particular de esta modalidad es que las plazas se aprueban para el desarrollo de un proyecto muy específico, que tiene principio y fin y donde se establecen objetivos y metas muy puntuales, se cuantifica la productividad y se presentan informes de avance que respaldan las renovaciones de los contratos ante el Ministerio de Hacienda.

El Lic. Germán Valverde, Director Ejecutivo de ese entonces, solicitó una reunión con la Autoridad Presupuestaria en mayo del 2015. En la reunión explica, las nuevas funciones y responsabilidades que la Ley de Tránsito vigente asignó a COSEVI, para las cuáles no contábamos con los recursos humanos para llevarlas a cabo con la velocidad que se requería. Se explicó que al COSEVI le convenía la creación de plazas bajo la modalidad de servicios especiales por las características de los proyectos a desarrollar, los cuáles requerían de subordinación directa, horarios establecidos en la Institución y acatamiento de la normativa Interna de COSEVI, entre ellos el RAOS. Les explicó los proyectos que eventualmente requerían de plazas nuevas.

Como resultado de la reunión se acordó que bajo la modalidad de servicios especiales, si era factible hacer la solicitud, ya que la creación de plazas permanentes era mucho más compleja.

Fue así como posteriormente la Dirección Ejecutiva, informa a esta servidora que uno de los proyectos que se debían presentar a la Autoridad Presupuestaria era el de Donación y Remate de Vehículos ya que por limitaciones de recursos financieros, no era posible solicitar las plazas de todos los proyectos que se habían discutido al principio.

En su defecto, mediante el DL. 1093-2015 (adjunto) se presenta una propuesta ante la Dirección Ejecutiva para la creación de plazas por servicios especiales, destinadas a fortalecer el Proceso de marras.

Mediante STAP-2279-2015 del 16 de diciembre de 2015, la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, autoriza la creación de 21 plazas por servicios especiales para los dos proyectos a saber: 16 plazas para el Proceso de Donación y Remate de Vehículos y 5 plazas para el Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones.

II. Actividades realizadas a la fecha en el Proceso de Donación y Remate de Vehículos por Multa Fija con el personal contratado Servicios Especiales.

En esa línea le informaré sobre lo que a la fecha ha realizado ese equipo de trabajo, el cual se compone de: 5 abogados, 1 administradora, 3 oficinistas, 1 mecánico y 3 choferes de equipo pesado. Es decir de las 16 plazas aprobadas, a la fecha faltan por ingresar un abogado y dos mecánicos. Además es necesario aclarar que los cinco abogados no ingresaron todos el 01 de junio sino que solo 3 de ellos, los otros dos, fueron ingresando casi un mes después.

Durante las tres primeras semanas de junio del 2016, el nuevo grupo de trabajo participó en un proceso de inducción, se les repartió la documentación necesaria para realizar el trabajo, incluyendo el Plan de Trabajo 2016 y el Plan Estratégico que

ya se había elaborado con anterioridad, el Manual de Procedimientos, se les asignaron perfiles y claves de acceso a los sistemas, se les capacitó en el uso del Sistema de Infracciones, Impugnaciones, Placas y Vehículos Detenidos. Hicieron algunas giras para que conocieran los depósitos y oficinas regionales que tiene Cosevi. Asimismo se les entregó la documentación del primer grupo de 500 vehículos que deben ser donados en el primer trimestre de trabajo de acuerdo al compromiso adquirido con la Autoridad Presupuestaria.

Para un mejor entendimiento de las funciones a realizar por cada uno de los colaboradores se crearon fichas de trabajo donde se indican las funciones, etapas, periodicidad, meta, distribución de trabajo, equipo de seguridad y documentación a utilizar.

Meta Propuesta:

El compromiso adquirido con la Autoridad Presupuestaria es materializar 2000 donaciones o remates al año como mínimo. Sin embargo para que esto efectivamente se materialice debe estar el equipo humano completo, el equipo pesado (montacargas y grúas y el suministro de oficina.

Actualmente no contamos con el equipo completo, ni con el equipo pesado (montacargas, grúas) ya que el único que existe debe compartirse con los otros procesos a saber: Vehículos Detenidos, por los constantes reacomodos que este último proceso debe hacer en los depósitos, para maximizar el poco espacio con el que se cuenta Cosevi en nuestros depósitos, las Delegaciones de Tránsito y el MOPT. Otro elemento muy importante para el éxito de este proyecto es una adecuada coordinación y comunicación entre los actores que dan insumo al Proceso, ellos son algunos departamentos de COSEVI y las Instituciones externas, entre ellas Poder Judicial y Registro Nacional, lo anterior en procura que exista un compromiso de todos los involucrados y no existan cuellos de botella que vayan a entorpecer o atrasar el proceso y por ende el llegar a la meta propuesta.

Actividades Concretas, una vez finalizado el proceso de inducción.

a- Se levantó un listado con el nombre, teléfono y cuentas de correo electrónico de todos los involucrados en el proceso de donación y remate, en procura que exista una comunicación idónea para el manejo de la información y de la periodicidad requerida para cada trámite.

b- Se coordinó con los diferentes depósitos de vehículos a nivel de todo el territorio nacional, la entrega de los listados de vehículos en inventario, con el formato establecido por la Unidad de Donación y Remate.

c- Se hicieron giras para coordinar la entrega de listados de vehículos detenidos, la entrega de normativa, formularios, directrices y otros para el manejo de la información.

d- De los 500 vehículos en estudio se han hecho cuatrocientos ochenta avalúos y el equipo sigue en el Depósito de Palmares e Invu Las Cañas.

e- De los 500, se está realizando la desinscripción de 474 vehículos, a cada uno se les realizó la revisión correspondiente de la documentación, de forma tal que el expediente está completo y listo.

Algunos de ellos contaban con gravámenes, anotaciones e infracciones por colisión, para lo cual se está gestionando el levantamiento ante los diferentes Juzgados de Tránsito, Juzgados Civiles y Penales, O.I.J y Fiscalías. A la fecha se realizaron alrededor de 51 levantamientos de colisiones ante los distintos Juzgados de tránsito y 25 levantamientos de embargos. Cabe agregar que es la primera vez que se logra limpiar una cantidad importante de vehículos que tienen gravámenes ante los Juzgados correspondientes. Según me informa el encargado del Proyecto, quedan pocos vehículos de este grupo con gravámenes.

f- Se le notificó al encargado de la Unidad de Plataforma de Servicios de COSEVI, sobre el requerimiento de gestionar el levantamiento de las infracciones que consta en la base de datos del COSEVI, el número total de dichas solicitudes fue de 148 vehículos.

g- Se coordinó con las Oficinas de Impugnaciones en todo el país, para que resolvieran 101 boletas Impugnadas que estaban afectando el trámite de desinscripción de los vehículos mencionados.

h- Se solicitó a la Unidad de Placas Detenidas de COSEVI, el depósito de 267 placas ante el Registro Nacional y sobre la diferencia se solicitó a esta misma Unidad que manifestara la ubicación de la placa física, es decir si ya había sido deposita, si se recibió sin la placa o si ya fue destruida.

i- Se gestionó ante el Registro Nacional, la corrección de algunos defectos que presentaban 6 vehículos.

j- Se contactaron a 23 acreedores, tales como; Gestionadora de Crédito e Instacredit, Operadora de Cobro de Crédito, Gallo más Gallo, Banco Nacional y Banco de Costa Rica, lo anterior para que dichos acreedores procediesen a levantar los embargos existentes sobre vehículos. Dichos acreedores, con excepción del Gallo más Gallo y el Banco Nacional, han estado anuentes a solicitar levantamiento de los embargos ante los juzgados respectivos, una vez que reciben copia del avalúo del vehículo.

k- Se coordinó la publicación en La Gaceta, de un total de 338 vehículos más, lo cual se realizó en dos publicaciones a saber: la N°145 del 28 julio 2016 y Alcance 130 del 27 de julio 2016.

l- Se tienen ya listos para donar en el transcurso del mes de agosto, un total de 39 vehículos. Pero de acuerdo a todas las actividades ya realizadas y detalladas en los incisos anteriores, fácilmente se obtendrá la meta de los 500 vehículos por trimestre, tomando en cuenta que no contamos con todo el equipo completo. Si lo tuviéramos la productividad sería mucho mayor.

No podría dejar de mencionar que de acuerdo a lo manifestado por el Lic. Braulio Picado Villalobos, Encargado de la Unidad de Donación y Remate y por lo observado en las reuniones de seguimiento que esta servidora realiza con el equipo de trabajo; se nota un gran compromiso, eficiencia y eficacia, por parte de los colaboradores en todas las actividades realizadas, trabajan verdaderamente en equipo y siempre buscan de una manera cordial y profesional, solucionar las dificultades que se les han presentado durante estos dos meses que tienen en la institución.

Otro de los factores muy positivos que han logrado los abogados del grupo en poco tiempo, es crear los contactos dentro del Poder Judicial para lograr ágilmente las resoluciones que buscan limpiar los gravámenes y las prescripciones cuando corresponda por parte de los jueces de tránsito, civiles, penales, OIJ y Fiscalía.

En resumen , aún y cuando la Unidad de Donación y Remate no ha contado con todo el personal indicado en el proyecto autorizado por la Autoridad Presupuestaria, ni con la maquinaria o equipo especial necesario, a la fecha y transcurrido tan solo 2 meses de trabajo, se han conformado 500 expedientes de vehículos, los cuales entran al proceso de levantamiento de gravámenes, colisiones, anotaciones, impugnaciones y otros para ser desinscritos y posteriormente donados o rematados en el transcurso de los meses de agosto y setiembre 2016. Ello demuestra que se está cumpliendo con la meta y puede inferirse que de contar con el equipo humano y material completo a corto plazo, la productividad sobrepasará las metas y compromisos adquiridos.

III. Impacto por la eventual paralización del proyecto.

A lo interno de COSEVI

A- El Equipo de Trabajo contratado por Servicios Especiales, junto con los demás miembros del Proceso, está contribuyendo con los profesionales que rediseñan el Sistema de Infracciones, aportando las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo a su experiencia y necesidades. Esa experiencia se perdería en caso de que se deba paralizar este proyecto.

B- El nuevo equipo, ya está capacitado en el uso de los Sistemas de Infracciones, Placas, Impugnaciones y Vehículos Detenidos. Por lo que ante una nueva contratación, o una paralización del proyecto se debe empezar de cero.

C- Los contactos que tienen los abogados del proyecto en el Poder Judicial, hace que el Proceso de resolución de gravámenes que pesa sobre los vehículos sujetos a donación o remate sea más ágil y eficiente. En caso de parar el proyecto esos contactos se perderían por cuanto no tenemos abogados de planta en el Cosevi para que continúen con esa labor. Esto se ha demostrado por todos los años que tiene la Ley de Tránsito vigente.

D- La experiencia adquirida por este Equipo, en el Proceso de Donación y Remate es muy valiosa por sus particularidades y especificidades. En caso de tener que contar con nuevos funcionarios o en su defecto paralizar el proceso, además de oneroso es como retroceder en un proyecto que está dando los resultados esperados y más bien se podrían sobrepasar las expectativas.

E- No hay personal de planta ni vacantes dentro de Cosevi para que asuman este proyecto a tiempo completo, por lo que con el personal de planta o fijo de que dispone hoy en día el proyecto con suerte logren la donación de 300 vehículos por año.

A lo externo de Cosevi

A- La imagen del Cosevi se podría ver deteriorada ante la Autoridad Presupuestaria, ya que no se cumpliría con el compromiso adquirido de donar 2000 vehículos al año. Se corre el riesgo de que no aprueben la prórroga de los contratos, toda vez que se depende de la productividad para ello. Más bien pueden dejar sin efecto el proyecto por cuanto al 30 de octubre debemos entregar el primer informe de avance. Si no mostramos que el proyecto ha avanzado, sino que está paralizado; posiblemente no autoricen la prórroga o en el peor de los casos lo cierren definitivamente.

B- Al no haber donaciones o en su defecto detenerse por un tiempo considerable, no habrán más espacios en nuestros depósitos para que la Dirección General de Tránsito pueda detener los vehículos que infringen la Ley de Tránsito. Lo anterior debido a que de los 12000 a 14000 vehículos custodiados en nuestros depósitos un 95% ya están para donación o remate, es decir los dueños registrales no los han reclamado a la fecha y por ende caen en la condición establecida en el artículo 155 de la Ley de Tránsito.

C- Aumento de órdenes sanitarias de parte del Ministerio de Salud para las Delegaciones de Tránsito y Depósitos de Vehículos que tengan sobrecargada su capacidad de almacenamiento ya que se corre el riesgo de propagación de enfermedades como el Dengue y el ZIKA y mayor contaminación del ambiente

D- Aumento de posibles reclamos que hagan los propietarios de los vehículos que si los retiran de los depósitos, debido a daños o vandalismo por la sobrepoblación de vehículos.

E- Al haber más vehículos decomisados y no donados, se deben construir o alquilar más depósitos y su acondicionamiento, con el agravante del aumento en costos operativos en eventuales alquileres, vigilancia, limpieza, mantenimiento entre otros.

Por último, no quisiera terminar este informe sin dejar de referirme a lo comentado en el Informe de la Auditoría Interna, mencionado en la referencia, específicamente en lo señalado en los párrafos tres y cuatro de la página 10, donde indican que la suscrita firmó una "Declaración de Parentesco" que solicitó el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, durante el proceso de reclutamiento y selección de estas plazas. Por lo tanto, confirmo que no hubo absolutamente ninguna participación de familiares de la suscrita en ésta, ni en ninguna otra contratación de personal que el Cosevi haya realizado, durante mis 26 años de servicio en el Cosevi. Asimismo, no medié en ninguna parte del proceso de contratación de estas plazas por servicios especiales, para favorecer a ningún familiar de las secretarías que colaboran en Logística. Las mismas se enteraron de estos puestos por otros medios, y bajo su propia iniciativa presentaron los documentos que requería el Departamento de Gestión y Humano..." (SIC)

Acota la MBA. Soto Benavides, que si el proyecto de Donación y Remate de Vehículos se paraliza, se tendría que empezar de cero, con nuevas personas y toda esa experiencia que se ha adquirido en estos tres meses se pierde. Los contactos que se tienen actualmente con los abogados del Poder Judicial son muy valiosos, porque ya se tuvo un primer encuentro con la Comisión interinstitucional de Tránsito para solicitar su colaboración. Por otro lado, con el personal de planta no se puede seguir adelante con el proyecto. No hay posibilidad de continuar con el proyecto si no hay plazas.

Hace hincapié que en lo que refiere la Auditoría Interna sobre que ellas, como directoras de los proyectos, firmaron una declaración de parentesco, porque así lo dice el procedimiento y lo hicieron formalmente. Eso significa que en ningún momento de su parte hubo absolutamente ninguna contratación de familiares. Agrega que en sus 26 años de servicio nunca ha intervenido para que algún familiar suyo labore en el Cosevi, ni el MOPT.

La Licda. Gamboa Gamboa expone los detalles del oficio ATI-2016-1555 de la Asesoría en Tecnología de la Información, sobre el avance el proyecto de Rediseño del Sistema de Infracciones. En noviembre del año pasado presentó a esta Junta Directiva la problemática existente con el recargo de la cantidad de proyectos asignados a ATI y el poco recurso humano. Uno de esos proyectos es el Sistema de Infracciones que tiene alrededor de 18 años de existir. En el transcurso de los años se le han ido añadiendo nuevos módulos, producto de las reformas a la Ley de Tránsito y nuevos requerimientos de los usuarios, que provocaron el crecimiento del proyecto. Hoy día el Sistema de

Infracciones es un monstruo, pero se cuenta con módulos de todo tipo, como se explica en el oficio ATI-2016-1555.

El oficio ATI-2016-1555 de la Asesoría en Tecnología de la Información, indica textualmente lo siguiente:

“...Sirva la presente para saludarle y a su vez referirme al Informe de Auditoría Interna mencionado en la referencia, como es de su conocimiento el Proyecto Rediseño de Infracciones se propuso ante la Junta Directiva de nuestra Institución para su respectiva aprobación, debido a la gran cantidad de proyectos y actividades que tiene asignado ATI y que no cuenta con el recurso humano suficiente para hacerle frente al rediseño del Sistema Integrado de Infracciones, incluyendo todos los nuevos módulos del proceso de donación de vehículos. El sistema cual tiene más de 10 años de desarrollado y dadas los cambios de Ley o nuevas normativas y requerimientos de los usuarios, ha ido creciendo aisladamente, por lo que se requiere urgentemente dicho rediseño.

El día 09 del mes de noviembre del año 2015, la Junta Directiva del COSEVI, conoció el Proyecto y tomó el acuerdo firme de realizar la solicitud ante la Autoridad Presupuestaria.

En esta presentación se expuso el resumen que describe el Proyecto que aquí nos ocupa:

Sistema de Infracciones, el cual tiene la tarea de llevar la gestión de todos los movimientos relacionados con las boletas de citación, entre los cuales se encuentran la inclusión, modificación y consulta de las boletas tanto confeccionadas manualmente como las realizadas por medio de los dispositivos móviles Hand Held, los cuales son utilizados por los funcionarios de la Dirección de la Policía de Tránsito, estas boletas presentan diferentes estados que deben ser resguardados por medio de este Sistema, como al sentencias judiciales que emiten los correspondientes Juzgados de Tránsito a nivel Nacional. Además se realiza la gestión de trámites en el subsistema de Placas Detenidas, Módulo de Juzgados, Interfaz Contabilidad, Impugnaciones a nivel de Infracciones, entre otros. Es importante destacar que este Sistema tiene relacionados Web Services con el Poder Judicial, Registro Nacional, Dirección General de Aduanas, Módulo de Regionales de Infracciones a nivel nacional y que se encuentran interconectado a nivel de Bases de Datos al Sistema de Acreditación de Conductores, el cual se mencionó en este mismo documento.

Para realizar el Proyecto Rediseño de Infracciones, esta Asesoría procedió a llevar a cabo el Estudio de las Necesidades y Cargas de Trabajo, en conjunto con la Dirección de Proyectos y el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano;

seguidamente se establecieron los parámetros necesarios para la contratación de personal requerido, el cual debía ser altamente calificado y de amplia experiencia, dada la alta importancia y urgencia de un desarrollo Informático Web a nivel Nacional como lo es el Sistema Integrado de Infracciones.

Este proceso de reclutamiento y selección de personal inició en el mes de febrero del año en curso en conjunto con el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, basado en el Registro de Elegibles de nuestra Institución. En esta selección de personal, no existe ningún vínculo familiar o de amistad con las personas contratadas, sin embargo, de los cincos recursos solicitados, únicamente se lograron contratar 3, a pesar de que se publicó esta necesidad en la Escuela de Informática de la Universidad Nacional y se recibieron alrededor de 60 currículum, ya que por diferentes razones las personas no mostraron interés en los puestos que corresponden, su razón principal era la aplicación de una prueba de campo informático para verificar su nivel de conocimiento en el área de Programación.

Con las personas contratadas se inició la etapa de Inducción para el Proyecto Rediseño de Infracciones en el mes de Junio del año en curso, posteriormente se realizó el levantamiento de requerimientos y en la actualidad se encuentran en la Etapa de Programación de los primeros módulos vía Web, específicamente los de la Unidad de Donación de Vehículos, ya que a la fecha esta Unidad no cuenta con un Sistema Informático para realizar sus labores; paralelo a la programación del Proyecto Rediseño de Infracciones, el Área de Desarrollo de Sistema de esta Asesoría sigue modificando los diferentes módulos del Sistema Actual, el cuál es un desarrollo cliente servidor, lo que amerita realizar los cambios por estación de trabajo, debilidad que viene a ser solventada con el desarrollo del nuevo Sistema, el cual se programará en un lenguaje moderno como lo es Visual Studio .Net.

Cualquier atraso en este Proyecto, generará consecuencias graves, ya que en la actualidad los usuarios del Departamento de Servicio al Usuario ingresan a más de 3 Sistemas diferentes y su obsolescencia se encuentra en un riesgo superior con el paso del tiempo, de ahí una razón más para continuar con el Desarrollo del Proyecto de Rediseño de Infracciones, a fin de resolver las necesidades actuales de un Sistema Integrado de Aplicación avanzada, ya que los Sistemas Actuales no deben continuar generando modificaciones en los mismos para seguir con las labores diarias, además este Rediseño de Infracciones implica cambios en la Base de Datos actual, los cuales afectan directamente otros desarrollos informáticos, como lo es la Contratación de HandHeld, la cual se encuentra ligada directamente al Proyecto que aquí nos ocupa...” (SIC)

La Licda. Gamboa Gamboa indica que los funcionarios de ventanilla deben acceder cerca de tres o cuatro sistemas a la vez, para darle la atención al usuario, ya que el sistema de infracciones no está totalmente integrado. Hace unos tres años a solicitud de la Comisión Interinstitucional de Tránsito, se solicitó al Cosevi mejorar el sistema, lo que significa hacer

un gran trabajo, que no se puede hacer con el personal de planta, ya que se tienen varios proyectos en los cuales se está trabajando también.

La Directora Ejecutiva agrega, que a través del tiempo lo que se ha estado haciendo es que muchas de las aplicaciones de Educación Vial y Policía de Tránsito en el área de la tecnología se han ido recargando las funciones de ATI, lo que deriva que el proyecto del sistema de infracciones vaya quedando rezagado. Actualmente la Administración está promoviendo un convenio con el MOPT, para que la Policía de Tránsito se comprometa a descargar todas las infracciones al sistema, pero como contraparte ATI está haciendo el proyecto con todas las mejoras en tecnología para lograr obtener un sistema integrado de infracciones.

Acota la Licda. Gamboa Gamboa, que fue un alivio el poder contar con esas plazas para poder brindar al usuario tanto interno como externo, un sistema de infracciones totalmente integrado con tecnología de punta, ya que el que actualmente existe tiene tecnología muy vieja, con lo cual se corre el riesgo de que esa tecnología esté obsoleta muy pronto.

Con respecto al reclutamiento y selección del personal aprobado por la AP para este proyecto, se coordinó con Gestión y Desarrollo Humano la realización de una prueba de campo, que un funcionario de ATI les hizo a todos los oferentes para verificar el nivel de conocimiento del desarrollo de las herramientas que el Cosevi propone. De todos los convocados solamente se hicieron presente tres profesionales en el campo de la informática. El líder del proyecto no se ha podido nombrar. Como las contrataciones se dieron a partir del 1° de junio pasado, ATI ha asumido con personal de planta la función del líder del proyecto. A solicitud del Departamento de Infracciones se inició con el módulo de donaciones, de placas y vehículos detenidos, que actualmente no hay desarrollado. En este momento ya se tiene un proyecto de donación que necesita una herramienta tecnológica. En junio se inició el proceso de inducción para conocer el sistema de infracciones, ya se tiene el levantamiento de los requerimientos para la aprobación del Departamento de Servicio al Usuario. Los técnicos han ido desarrollando ciertas pantallas, que son prototipos del proyecto.

En este momento, que les dan la noticia de que probablemente se paralice el proyecto, fue un impacto muy grande, ya que lo que han logrado hasta ahora ha costado mucho, ya que durante varios años se ha estado pensando en el mismo, lo cual les preocupa mucho porque es retroceder.

La Directora Ejecutiva menciona, que con la suspensión de las contrataciones el costo es demasiado para la Administración, ya que en estos tres meses se ha logrado mucho, tanto en el proyecto de rediseño del sistema de infracciones como el de donación y remate de vehículos, este último por la saturación existente en los predios.

Con respecto a la contratación de familiares, la Licda. Gamboa Gamboa indica que revisen esa parte, porque no hay nadie ni en quinta generación que se relacione con ella. Agrega que en ningún momento se enteró que la esposa o hermana de un funcionario se

ATI había presentado la oferta de servicios para laborar en el proyecto de donación y remate de vehículos. Esta situación le deja un sinsabor, porque está tratando de trabajar y llevar a buen término estos proyectos, debido a la urgente necesidad que tiene de ellos.

El Director Chavarría indica, que está confundido, ya que tanto Doña Sara como Doña Rocío afirman que no tienen vínculos familiares con las personas contratadas; sin embargo, el informe de la Auditoría dice lo contrario, ya que cita a tres o cuatro personas que tienen parentesco con algún funcionario que participó en el proceso de selección y reclutamiento, entonces quién está diciendo la verdad?

La Licda. Gamboa Gamboa responde, que el proceso de reclutamiento no lo hacen ellas, lo hace el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano. Ellos escogen un registro de elegibles que recursos humanos tiene, en informática no tenían oferentes, por lo que hubo que publicar el anuncio en la Universidad Nacional, donde se especificaron los requisitos para poder concursos. Según indicaciones de la Autoridad Presupuestaria, para este tipo de proyectos se pueden utilizar la manera más conveniente para la Administración para hacer estas contrataciones, ya que son plazas especiales. No es una contratación que lleva todo el proceso de contratación administrativa.

La Directora Ejecutiva expresa que lo importante es aclarar que los familiares contratados no tienen ninguna vinculación con las Señoras Directoras.

La MBA. Soto Benavides indica, que el procedimiento fue debidamente aprobado para contratar este tipo de plazas y señala que ellos iban a consultar un registro de elegibles que tienen en Gestión y Desarrollo Humano, así como cualquier otro currículum que les llegara durante el proceso. Lo que indica que Auditoría de que no hubo publicación es cierto, porque si hubiera habido que hacerlo extensivo a otras instituciones o algún medio de circulación hubieran llegado cerca de 1200 solicitudes, y hubiera sido un trabajo imposible para el departamento realizar. Llegaron alrededor de 25 currículos, pasaron por pruebas psicológicas, pruebas técnicas, entrevistas, en ese proceso se tardó cerca de tres meses, ahora imagínense si se hubiera hecho la publicación. Lo que hizo Recursos Humanos fue revisar un listado interno, pero cumpliendo con todos los requisitos que norma la Dirección General del Servicio Civil. Pueden investigar cuánto sea necesario y verificarán que no existe ningún parentesco de nuestra parte, con las personas contratadas. En el registro de elegibles se encontraba, al inicio del proceso, un currículum de una pariente de una funcionaria de la Dirección de Logística, así como el hijo de otro funcionario, pero éste no ganó las pruebas. La otra muchacha sí ganó las pruebas y quedó dentro de las cinco primeras personas legibles, pero solamente había tres plazas. Siguiendo la línea del procedimiento aprobado, y así consta en todas las notas que sobre el tema se realizaron, que se nombrarán las tres primeras personas con las mejores notas, a lo que Recursos Humanos indica que una de las personas con la nota más alta, fue ascendida, por lo que no está interesada en la plaza, a lo que ella responde que entonces se nombre a la persona que sigue y si ésta tuviera algún impedimento pues que se nombre a la siguiente, y de esta manera fue como se nombró a la muchacha que es la hija de la Secretaria de la Dirección de Logística, pero es circunstancial.

Las Directoras Gamboa Gamboa y Soto Benavides se retiran de la sesión.

La Directora Ejecutiva explica, que la Autoridad Presupuestaria aprueba los proyectos y no tienen ninguna condición para hacer las contrataciones. El Departamento de Gestión y Desarrollo Humano realizó las investigaciones pertinentes para ver el proceso de reclutamiento y selección que siguen otras instituciones en plazas de este tipo, consultaron al INEC y al CNP. En esas instituciones nombran ese tipo de plazas sin ningún procedimiento. Se redactó un manual donde se regula el proceso que se va a realizar, el cual fue aprobado por la Dirección Ejecutiva.

El Departamento de Gestión y Desarrollo Humano hizo un cuadro con el detalle de los gastos en que incurrió la Administración para llevar a cabo la contratación de las plazas especiales. Información que se incluye a continuación:

TOTAL COSTOS APROXIMADO						
5.548.990,99						
1-PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO						
Elaboración del Procedimiento de Puestos AP						
Fecha de creación: 5 de febrero de 2016					COSTO ULTIMA FACTURA DE PRUEBAS	
					284.100,00	
Participantes:	Salario Bruto	Salario / día	Salario / hora	horas	COSTO TOTAL	TOTAL PROCESO
Sara Soto Benavides	¢2.074.831,00	¢69.161,03	¢8.645,13	3	25.935,39	77.806,16
Rocío Gamboa Gamboa	¢2.241.986,00	¢74.732,87	¢9.341,61	3	28.024,83	84.074,48
Rocío González Acuña	¢1.786.551,00	¢59.551,70	¢7.443,96	8	59.551,70	476.413,60
Eddie Elizondo Mora	¢1.888.483,50	¢62.949,45	¢7.868,68	3	23.606,04	70.818,13
Iliana Madriz Alvarado	¢1.367.439,00	¢45.581,30	¢5.697,66	1	5.697,66	5.697,66
Octavio Jara Carballo	¢457.444,00	¢15.248,13	¢1.906,02	1	1.906,02	1.906,02
					716.716,05	

2-ANÁLISIS DE LOS PUESTOS A CUBRIR						
La planificación y Distribución de funciones en Reclutamiento y selección (Reunión inicio)						
Fechas de inicio: 16 de febrero de 2016						
Participantes:	Salario Bruto	Salario / día	Salario / hora	horas	COSTO TOTAL	TOTAL PROCESO
Eddie Elizondo Mora	₡1.888.483,50	₡62.949,45	₡7.868,68	1	7.868,68	7.868,68
Rocío González Acuña	₡1.786.551,00	₡59.551,70	₡7.443,96	1	7.443,96	7.443,96
Liliana López Chacón	₡1.254.806,00	₡41.826,87	₡5.228,36	1	5.228,36	5.228,36
Iliana Madriz Alvarado	₡1.367.439,00	₡45.581,30	₡5.697,66	1	5.697,66	5.697,66
Saray Bonilla Mora	₡1.060.328,50	₡35.344,28	₡4.418,04	1	4.418,04	4.418,04
Gary Salas Estrada	₡1.062.114,50	₡35.403,82	₡4.425,48	1	4.425,48	4.425,48
Octavio Jara Carballo	₡457.444,00	₡15.248,13	₡1.906,02	1	1.906,02	1.906,02
						29.119,51

3-RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS						
Llamadas a candidatos						
Fechas de creación de archivos excel: 17, 23, 25 y 29 de febrero de 2016						
Participantes:	Salario Bruto	Salario / día	Salario / hora	horas	COSTO TOTAL	TOTAL PROCESO
Octavio Jara Carballo	₡457.444,00	₡15.248,13	₡1.906,02	32	60.992,53	60.992,53
						60.992,53
NO SE DETERMINA EL COSTO DE LAS LLAMADAS, ES INFORMACION QUE NO SE TIENE AL ALCANCE, SIN EMBARGO EN UN ESTUDIO DE COSTOS SE DEBE CONTABILIZAR.						

4-SELECCIÓN DE CANDIDATOS						
Recolección de atestados académicos y documentos						
Análisis de atestados académicos y cartas de experiencia						
Fecha de inicio: 25 de febrero a 4 de marzo de 2016						
Participantes:	Salario Bruto	Salario / día	Salario / hora	horas	COSTO TOTAL	TOTAL PROCESO
Rocío González Acuña	₡1.786.551,00	₡59.551,70	₡7.443,96	5	37.219,81	37.219,81
Liliana López Chacón	₡1.254.806,00	₡41.826,87	₡5.228,36	21	109.795,53	109.795,53
Iliana Madriz Alvarado	₡1.367.439,00	₡45.581,30	₡5.697,66	21	119.650,91	119.650,91
Saray Bonilla Mora	₡1.060.328,50	₡35.344,28	₡4.418,04	21	92.778,74	92.778,74
Gary Salas Estrada	₡1.062.114,50	₡35.403,82	₡4.425,48	18	79.658,59	79.658,59
Octavio Jara Carballo	₡457.444,00	₡15.248,13	₡1.906,02	21	40.026,35	40.026,35
						479.129,93

5-SELECCIÓN DE PRUEBAS Y TIPO DE ENTREVISTA						
Cotización y respectiva compra de pines para pruebas psicológicas						
Formulación de preguntas y elaboración de preectores para entrevistas						
Elaboración de expedientes para resguardo de pruebas y entrevistas						
Fecha de inicio: 22 y 25 de febrero/7 al 9 de marzo						
Participantes:	Salario Bruto	Salario / día	Salario / hora	horas	COSTO TOTAL	TOTAL PROCESO
Saray Bonilla Mora	₡1.060.328,50	₡35.344,28	₡4.418,04	24	106.032,85	106.032,85
Gary Salas Estrada	₡1.062.114,50	₡35.403,82	₡4.425,48	29	128.338,84	128.338,84
						234.371,69

SE DEBE AGREGAR EL MONTO DEL COSTO DE LAS PRUEBAS MISMO QUE SE INDICO EN EL CORREO
Y SE ACLARO QUE SE DA POR PAQUETES hay unos de 66.200 (50 pines) y el otro 33.100 (25 usos).

6-REALIZACIÓN DE PRUEBAS						
a) Recepción y ubicación de candidatos, fecha de inicio: 3, 4, 8, 11, 15 marzo 2016						
Participantes:	Salario Bruto	Salario / día	Salario / hora	horas	COSTO TOTAL	TOTAL PROCESO
Rocío González Acuña	₡1.786.551,00	₡59.551,70	₡7.443,96	1	7.443,96	7.443,96
Liliana López Chacón	₡1.254.806,00	₡41.826,87	₡5.228,36	1	5.228,36	5.228,36
Iliana Madriz Alvarado	₡1.367.439,00	₡45.581,30	₡5.697,66	1	5.697,66	5.697,66
Octavio Jara Carballo	₡457.444,00	₡15.248,13	₡1.906,02	1	1.906,02	1.906,02
Sara Soto Benavides	₡2.074.831,00	₡69.161,03	₡8.645,13	3	25.935,39	25.935,39
Eddie Elizondo Mora	₡1.888.483,50	₡62.949,45	₡7.868,68	3	23.606,04	23.606,04
						69.817,43
b) Aplicación de pruebas psicométricas y técnicas (Gary Salas no interviene en la Aplicación de las pruebas de los Profesionales en Derecho)						
Participantes PRACTICA:	Salario Bruto	Salario / día	Salario / hora	horas	COSTO TOTAL	TOTAL PROCESO
Randall Arce Bogantes	₡1.097.955,00	₡36.598,50	₡4.574,81	4	18.299,25	18.299,25
Partic. PSICOMETICA:						
Saray Bonilla Mora	₡1.060.328,50	₡35.344,28	₡4.418,04	4	17.672,14	17.672,14
Gary Salas Estrada	₡1.062.114,50	₡35.403,82	₡4.425,48	7	30.978,34	30.978,34
Francini Sánchez Moreira	₡1.097.711,50	₡36.590,38	₡4.573,80	4	18.295,19	18.295,19
						85.244,92
b) Revisión de pruebas psicométricas y técnicas (Gary Salas no interviene en la revisión de las pruebas de los Profesionales en Derecho)						
Participantes PRACTICA:	Salario Bruto	Salario / día	Salario / hora	horas	COSTO TOTAL	TOTAL PROCESO
Randall Arce Bogantes	₡1.097.955,00	₡36.598,50	₡4.574,81	2	9.149,63	9.149,63
Partic. PSICOMETICA:						
Saray Bonilla Mora	₡1.060.328,50	₡35.344,28	₡4.418,04	16	70.688,57	70.688,57
Gary Salas Estrada	₡1.062.114,50	₡35.403,82	₡4.425,48	8	35.403,82	35.403,82
Francini Sánchez Moreira	₡1.097.711,50	₡36.590,38	₡4.573,80	16	73.180,77	73.180,77
						188.422,78

7-REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS						
Realización de entrevista con base a preguntas formuladas						
Fecha de inicio: 3, 4, 8, 11, 15 de marzo de 2016						
(Gary Salas no interviene en la aplicación de las entrevistas de los Profesionales en Derecho)						
Participantes:	Salario Bruto	Salario / día	Salario / hora	horas	COSTO TOTAL	TOTAL PROCESO
Rocío Gamboa Gamboa	¢2.241.986,00	¢74.732,87	¢9.341,61	3	28.024,83	84.074,48
Rocío González Acuña	¢1.786.551,00	¢59.551,70	¢7.443,96	5	37.219,81	186.099,06
Liliana López Chacón	¢1.254.806,00	¢41.826,87	¢5.228,36	5	26.141,79	130.708,96
Iliana Madriz Alvarado	¢1.367.439,00	¢45.581,30	¢5.697,66	10	56.976,63	569.766,25
Saray Bonilla Mora	¢1.060.328,50	¢35.344,28	¢4.418,04	10	44.180,35	441.803,54
Gary Salas Estrada	¢1.062.114,50	¢35.403,82	¢4.425,48	7	30.978,34	216.848,38
Francini Sánchez Moreira	¢1.097.711,50	¢36.590,38	¢4.573,80	10	45.737,98	457.379,79
Sara Soto Benavides	¢2.074.831,00	¢69.161,03	¢8.645,13	10	86.451,29	864.512,92
Rafael Mora Montoya	¢2.018.245,50	¢67.274,85	¢8.409,36	5	42.046,78	210.233,91
Braulio Picado Villalobos	¢1.782.290,50	¢59.409,68	¢7.426,21	10	74.262,10	742.621,04
Laura Barrantes Díaz	¢1.518.143,50	¢50.604,78	¢6.325,60	5	31.627,99	158.139,95
Luis G. Ruiz Ruiz	¢1.599.857,00	¢53.328,57	¢6.666,07	10	66.660,71	666.607,08
Jazmín Martínez Córdoba	¢1.821.507,00	¢60.716,90	¢7.589,61	10	75.896,13	758.961,25
						3.401.076,15

No se determina el costo de luz, agua y otros servicios, como utilización del equipo audiovisual, instalaciones, material de oficina y otros, que son parte de un estudio de costos.

La Directora Ejecutiva menciona que este proyecto se aprobó a finales de diciembre por la Autoridad Presupuestaria, la intención de Recursos Humanos era hacer los nombramientos en febrero pasado; sin embargo los nombramientos se hicieron efectivos en junio, por lo engorroso del proceso y la capacidad de ese departamento es muy limitada. El nombramiento es por cuatro meses, de junio a octubre, en noviembre se deben hacer los trámites para hacer las prórrogas de los nombramientos, ver si el proyecto de las plazas va a ser aprobado, entre otras cosas. En este sentido, se solicitó criterio a la Asesoría Legal para determinar si el proyecto es por un año de enero a diciembre o un año a partir de cuándo se hicieron las contrataciones de personal. Cree que este tema, se le debería preguntar a la Autoridad Presupuestaria en el momento de presentar el informe que deben presentar en noviembre. El mayor reproche de la Auditoría Interna son los errores encontrados en el manual del proceso y la publicidad del concurso y según Gestión y Desarrollo Humano el manual que ellos hicieron está bien de acuerdo con las indagaciones que realizaron previo a la formulación del mismo.

La Directora Vargas Víquez dice que es responsabilidad de Recursos Humanos revisar que todo el proceso se haya hecho de acuerdo con la normativa vigente.

La Directora Ejecutiva responde que Recursos Humanos expresa que el manual está bien hecho y no tiene ningún error.

La Señora Presidenta indica que este proceso es muy complejo, entiende la necesidad que tiene la Administración de contar con esas plazas. Lamentablemente hay que apegarse a lo que está regulado.

El Asesor Legal del Cosevi indica que hay que tomar en cuenta dos aspectos: uno: el informe de la Auditoría que de acuerdo con control interno respecto de las recomendaciones incluidas hay dos caminos, o se acepta en pleno las mismas o se discrepa parcial o totalmente. Si hay una discrepancia hay que manifestar un camino alternativo respecto de que se hace, en este caso, hay la discrepancia de no cortar el proceso que ya está en marcha, sino terminarlo. Entonces aquí lo que hay que valorar son las deficiencias que la Auditoría señaló versus la necesidad que tiene la institución de satisfacer el tema de la donación de vehículos y el proyecto de informática y si eso pesa más respecto de las deficiencias que encontró la Auditoría. En este momento, si se plantea la posición a la Auditoría de no acoger la recomendación, pero finalmente prevalece el informe ese sería el fundamento de esta Junta Directiva, a pesar de que hay razones de interés público. Si la Auditoría dice que no, entonces la Administración no podría hacer nada. A su parecer, la Junta Directiva puede agotar el tema de plantearle la alternativa a la Auditoría y que ellos lo valoren, porque como señaló doña Cindy, lo que ellos presentaron es un informe de control interno; sin embargo, la Auditoría anuncia que luego vendría un informe de relación de hechos. Las Señoras Directoras se pusieron a la defensiva tratando de justificar algunas situaciones, pero no son temas que este Órgano Colegiado debe conocer en este momento. Lo que en este momento hay que razonar, es sí se le plantea o no a la Auditoría la alternativa, a partir de las justificaciones brindadas por las Señoras Directoras, y esperar a ver que dice la Auditoría, o que las razones dadas no son lo suficientemente claras y se acoge el informe de la Auditoría.

La Directora Ejecutiva expresa, que no hay duda que los proyectos son de interés público; sin embargo, la Auditoría no va a desistir de lo ya planteado, entonces sería plantearle a la Auditoría una solución, o sea hay que sopesar sí se acaba el proyecto y acoger la recomendación de la Auditoría o seguir con los proyectos con la capacidad instalada (plazas fijas),

El Director Tacsan Loría indica que lo que está argumentando la Auditoría es: uno: el procedimiento de contratación del personal que no se ajusta a los lineamientos y dos: que en el procedimiento de contratación se contrataron familiares de funcionarios del Cosevi.

La Directora Ejecutiva acota, que en resumen lo que la Auditoría dice es que se hizo un proceso que no fue público, sino que se hizo con la base de datos del Cosevi, por lo que al no ser un proceso público y abierto se escapó la posibilidad de que se presentarán más oferentes que pasaran las pruebas, o sea que la muestra que se utilizó fue muy limitada.

Agrega el Director Tacsan Loría, que hay dos preguntas qué hacer en todo este proceso. Una: se cometieron acciones tan graves que provoca la nulidad absoluta de todo el proceso?, porque si no provocan la nulidad del proceso se puede, Segundo: si se está hablando que el problema es porque eventuales familiares de funcionarios del Cosevi, fueron contratados a través de este proceso, según los parámetros a seguir, a su criterio, el hecho de algún familiar de alguien del Cosevi ingresó siguiendo todos los lineamientos que se establecen para cualquier ciudadano costarricense, se estaría incurriendo en una especie de discriminación, por lo cual se debe tener mucho cuidado en ese sentido. Tiene entendido que lo que hicieron estas personas fue participar como cualquier cristiano. No se le puede vetar a un ciudadano la posibilidad de que ingrese a trabajar en algún lugar. Su preocupación es lo que cuesta hacer algo que dé resultados y resulta que cuando se logra hacer algo, qué según la exposición de la compañeras, está dando buenos resultados cómo se va a dejar que un proceso como éste se caiga por un error en el procedimiento que no está tan grave como para provocar la nulidad de todo el proceso. En este caso, como los yerros encontrados por la Auditoría no son tan graves, lo que habría que hacer es tomar las medidas correctivas necesarias para que en el futuro no se vuelvan a cometer los mismos errores y no despedazar lo que ya se hizo, siendo más grave el daño por deshacer que por dejar las cosas como están.

El Director Llorca Castro manifiesta, que si la Auditoría está dando una recomendación de detener el proceso, para esta Junta Directiva se va a hacer muy difícil contradecir una recomendación expresa de la Auditoría, aunque sea una injusticia. Comenta que en el Ministerio de Salud detuvo un proceso, porque existía la posibilidad de contratar a una empresa donde trabajaba el hijo del director de IT y no se arrepiente de haber tomado esa decisión, a pesar de que el proyecto se perdió. En este caso, lamentablemente aunque haya un gran impacto para la Administración con la suspensión del proyecto, recomienda acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna.

La Señora Presidenta expone, que es una situación muy delicada. Le parece que es muy atinada la posición de presentarle a la Auditoría el escenario del impacto que provocaría la suspensión del proyecto, cuesta mucho que las cosas avancen, pero sin saltarse los debidos procesos. Es una llamada de atención a todo el sistema, que si hay posibilidad de hacer las cosas pero articulándose como deben ser. Lamentablemente, cree que en este caso hay que acoger la recomendación de la Auditoría Interna.

El Director Chavarría Gutiérrez indica, que se habló de presentar una contrapuesta a la Auditoría Interna, cosa que ve muy difícil.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 3.1 Se acogen todas las recomendaciones incluidas en el Informe AI-AA-D-2016-20 “Revisión proceso de reclutamiento y selección para contratar servicios especiales”

de la Auditoría Interna, una vez recibido y analizado el informe de las Directoras de Logística y Asesoría en Tecnología de la Información sobre el mismo.

- 3.2 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de:
- A. Requerir al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano la realización de otro proceso de reclutamiento y selección; objetivo, participativo y transparente, donde se subsanen los aspectos señalados, para que, con base en él, se complete la contratación autorizada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en STAP-0212-2016, del 24 de febrero del 2016, lo que implica no realizar prórrogas a los contratos ya formalizados, si no, proceder de acuerdo con un nuevo registro de elegibles.
 - B. Solicitar a la Dirección de Logística la gestión pertinente para que se incorporen en el “Manual Reclutamiento y Selección de Personal a Plazo Fijo para Puestos aprobados por la Autoridad Presupuestaria, Proyectos Específicos”, los aspectos descritos en los resultados, de los cuales carece el documento y se oficialice como guía formal para ese tipo de procesos.

ARTÍCULO CUARTO

Presentación de la Proyección de Ingresos para el año 2017

Se conoce oficio No. DF-290-2016, suscrito por el Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, mediante el cual presenta para conocimiento, análisis y aprobación de esta Junta Directiva la Proyección de los Ingresos que forman parte del Fondo de Seguridad Vial, según artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324 para el año 2017.

Se recibe al Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, quien expone los detalles de la proyección.

Se incluye textualmente el documento Proyección de los Ingresos que forman parte del Fondo de Seguridad Vial, según artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324 para el año 2017:

.../...

INTRODUCCION

A continuación se detalla la proyección de ingresos totales del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) para el año 2017, de conformidad con los recursos que conforman el Fondo de Seguridad Vial, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324.

La proyección contempla tanto los Ingresos Corrientes como los provenientes de Financiamiento (Superávit), debidamente desglosados en cada una de las fuentes

de ingreso, de conformidad con la clasificación establecida en el Clasificador de Ingresos vigente.

Para efectos de elaborar las proyecciones correspondientes se utilizaron como insumo las series históricas de ingresos de los períodos 2013 al 2015, así como los ingresos reales que se presentaron durante el primer semestre del año 2016.

Dentro del documento se detallan los procedimientos utilizados para estimar la proyección de cada fuente de ingresos, mismos que a criterio de esta Institución, representan de la mejor forma las expectativas de ingresos que se presentarán durante el año 2017.

Por otra parte y dado que el documento corresponde a proyecciones sustentadas en comportamientos históricos, se podrían presentar variaciones en el transcurso del próximo año, con motivo de situaciones ajenas al Consejo de Seguridad Vial como por ejemplo cambios en la normativa vigente como la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078, la Ley de Administración Vial No.6324, el Decreto N° 39098-MOPT “Reglamento para el Cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por Infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales”, entre otros, o modificaciones en cuanto al comportamiento de pago y recaudación imperante en la actualidad.

1. *Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (permisos de carga).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 25009-MOPT y en el artículo 4 del Decreto N° 30968-MOPT, el costo para la expedición del permiso para la prestación del servicio carga limitada es de ¢ 12.000,00.

La proyección para el año 2017 se realizó de la siguiente forma:

- Para el Primer Semestre se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los últimos 3 años (2014 a 2016).
- Para el Segundo Semestre se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2014 y 2015 y los ingresos proyectados para el Segundo Semestre del año 2016.

A continuación se detalla la expectativa de ingresos de este rubro para el año 2017:

CUADRO N° 1
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 PROYECCIONES DE INGRESOS 2017
 IMPUESTOS ESPECÍFICOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE (PERMISOS DE CARGA)

MES	Ingresos Reales			Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	¢ 495.500,00	¢ 60.000,00	¢ 360.000,00	¢ 24.000,00	¢ 148.000,00
Febrero	¢ 939.000,00	¢ 36.000,00	¢ 901.000,00	¢ 72.000,00	¢ 336.333,33
Marzo	¢ 675.000,00	¢ 0,00	¢ 816.500,00	¢ 60.000,00	¢ 517.166,67
Abril	¢ 372.000,00	¢ 0,00	¢ 109.000,00	¢ 24.000,00	¢ 168.333,33
Mayo	¢ 48.000,00	¢ 372.000,00	¢ 36.000,00	¢ 744.000,00	¢ 384.000,00
Junio	¢ 36.000,00	¢ 1.022.000,00	¢ 72.000,00	¢ 1.178.500,00	¢ 757.500,00
Julio	¢ 84.500,00	¢ 1.279.500,00	¢ 36.000,00	¢ 466.666,67	¢ 594.055,56
Agosto	¢ 144.000,00	¢ 675.500,00	¢ 48.000,00	¢ 289.166,67	¢ 337.555,56
Septiembre	¢ 12.000,00	¢ 671.500,00	¢ 48.000,00	¢ 243.833,33	¢ 321.111,11
Octubre	¢ 24.000,00	¢ 769.000,00	¢ 60.000,00	¢ 284.333,33	¢ 371.111,11
Noviembre	¢ 24.000,00	¢ 732.500,00	¢ 36.000,00	¢ 264.166,67	¢ 344.222,22
Diciembre	¢ 60.000,00	¢ 336.500,00	¢ 36.000,00	¢ 144.166,67	¢ 172.222,22
TOTALES	¢ 2.914.000,00	¢ 5.954.500,00	¢ 2.558.500,00	¢ 3.794.833,33	¢ 4.451.611,11

2. Servicios de Transporte por Carretera (acarreo).

El comportamiento de los ingresos por concepto de acarreo de vehículos detenidos se modificó a partir de la publicación del Decreto N° 39098-MOPT “Reglamento para el cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales”, el 19 de agosto del 2015, dado que antes de esa fecha no era posible efectuar cobros por este concepto.

Por tal motivo la proyección se realizó de la siguiente forma:

- En primera instancia se proyectaron los ingresos para el Segundo Semestre del año 2016, utilizando el promedio de los ingresos reales y proyectados de los últimos seis meses previos al mes a proyectar.
- Los ingresos para el año 2017 se proyectaron aplicando el mismo mecanismo, es decir cada mes se proyectó utilizando el promedio de los ingresos proyectados para los seis meses previos al mes a proyectar.

La expectativa de ingreso por este rubro para el año 2017 es la siguiente:

CUADRO N° 2
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 PROYECCIONES DE INGRESOS 2017
 SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (ACARREO)

MES	Ingresos Reales			Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	¢ 234.500,00	¢ 1.765.500,00	¢ 0,00	¢ 4.534.548,48	¢ 4.790.957,10
Febrero	¢ 368.500,00	¢ 1.047.950,00	¢ 0,00	¢ 3.703.166,95	¢ 4.808.327,81
Marzo	¢ 1.156.250,00	¢ 67.370,00	¢ 0,00	¢ 4.160.264,90	¢ 4.824.366,29
Abril	¢ 523.000,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 6.193.551,93	¢ 4.815.052,01
Mayo	¢ 621.750,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 5.619.292,36	¢ 4.784.185,72
Junio	¢ 604.000,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 3.909.572,60	¢ 4.781.322,33
Julio	¢ 386.500,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 4.686.732,87	¢ 4.800.701,88
Agosto	¢ 456.000,00	¢ 0,00	¢ 239.924,49	¢ 4.712.096,94	¢ 4.802.326,01
Septiembre	¢ 433.900,00	¢ 2.000,00	¢ 3.986.339,28	¢ 4.880.251,93	¢ 4.801.325,71
Octubre	¢ 458.700,00	¢ 0,00	¢ 4.674.810,61	¢ 5.000.249,77	¢ 4.797.485,61
Noviembre	¢ 900.420,00	¢ 2.000,00	¢ 3.437.722,63	¢ 4.801.366,08	¢ 4.794.557,87
Diciembre	¢ 1.216.400,00	¢ 0,00	¢ 1.682.573,68	¢ 4.665.045,03	¢ 4.796.286,57
TOTALES	¢ 7.359.920,00	¢ 2.884.820,00	¢ 14.021.370,69	¢ 56.866.139,84	¢ 57.596.894,89

3. Otros Alquileres (custodia).

El comportamiento de los ingresos por concepto de custodia de vehículos detenidos, al igual que para los ingresos por concepto de acarreo de vehículos detenidos, también se modificó a partir de la publicación del Decreto N° 39098-MOPT “Reglamento para el cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales”, el 19 de agosto del 2015, dado que antes de esa fecha no era posible efectuar cobros por este concepto.

Por tal motivo las proyecciones se realizaron de forma similar a las efectuadas para los ingresos detallados en el numeral anterior, de la siguiente forma:

- En primera instancia se proyectaron los ingresos para el Segundo Semestre del año 2016, utilizando el promedio de los ingresos reales y proyectados de los últimos seis meses previos al mes a proyectar.
- Los ingresos para el año 2017 se proyectaron aplicando el mismo mecanismo, es decir cada mes se proyectó utilizando el promedio de los ingresos proyectados para los seis meses previos al mes a proyectar.

La expectativa de ingreso por este rubro para el año 2017 es la siguiente:

CUADRO N° 3
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 PROYECCIONES DE INGRESOS 2017
 OTROS ALQUILERES (CUSTODIA)

MES	Ingresos Reales			Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	¢ 1.359.500,00	¢ 15.433.250,00	¢ 0,00	¢ 8.390.324,86	¢ 10.596.728,68
Febrero	¢ 1.891.750,00	¢ 11.484.500,00	¢ 0,00	¢ 7.960.639,25	¢ 10.680.842,18
Marzo	¢ 1.088.000,00	¢ 1.088.750,00	¢ 0,00	¢ 8.341.782,68	¢ 10.731.704,52
Abril	¢ 4.126.500,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 13.526.619,83	¢ 10.723.959,78
Mayo	¢ 3.181.750,00	¢ 2.000,00	¢ 0,00	¢ 13.418.461,78	¢ 10.647.246,74
Junio	¢ 2.867.750,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 8.914.457,65	¢ 10.622.814,36
Julio	¢ 4.299.000,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 10.092.047,68	¢ 10.667.216,04
Agosto	¢ 4.717.250,00	¢ 0,00	¢ 306.672,81	¢ 10.375.668,14	¢ 10.678.963,93
Septiembre	¢ 4.729.950,00	¢ 0,00	¢ 3.072.538,01	¢ 10.778.172,96	¢ 10.678.650,89
Octubre	¢ 4.511.000,00	¢ 0,00	¢ 5.451.204,12	¢ 11.184.238,01	¢ 10.669.808,62
Noviembre	¢ 7.816.819,50	¢ 0,00	¢ 5.017.930,32	¢ 10.793.841,04	¢ 10.660.783,43
Diciembre	¢ 11.983.750,00	¢ 0,00	¢ 4.806.331,13	¢ 10.356.404,25	¢ 10.663.039,55
TOTALES	¢ 52.573.019,50	¢ 28.008.500,00	¢ 18.654.676,39	¢ 124.132.658,12	¢ 128.021.758,71

4. *Venta de Otros Servicios.*

Esta fuente de ingresos incluye los montos percibidos principalmente por certificaciones, venta de fotocopias y pago de deducibles.

La proyección para el año 2017 se realizó de la siguiente forma:

- Para el Primer Semestre se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los últimos 3 años (2014 a 2016).
- Para el Segundo Semestre se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2014 y 2015 y los ingresos proyectados para el Segundo Semestre del año 2016.

Es importante señalar que, a efectos de velar por una proyección más acorde con el comportamiento esperado, se excluyeron aquellos meses que presentan comportamientos extraordinarios, tales como mayo y junio del 2014 y abril del 2016.

A continuación se detalla la expectativa de ingresos por este rubro para el próximo año:

CUADRO N° 4
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 PROYECCIONES DE INGRESOS 2017
 VENTA DE OTROS SERVICIOS

MES	Ingresos Reales			Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	¢ 10.101.376,00	¢ 2.089.760,00	¢ 1.773.200,00	¢ 1.521.150,00	¢ 1.794.703,33
Febrero	¢ 11.686.755,95	¢ 5.602.296,66	¢ 1.045.905,36	¢ 1.362.320,95	¢ 2.670.174,32
Marzo	¢ 8.924.707,44	¢ 1.543.542,78	¢ 2.180.466,88	¢ 2.800.179,09	¢ 2.174.729,58
Abril	¢ 5.520.533,96	¢ 4.755.251,27	¢ 2.579.410,00	¢ 17.549.946,96	¢ 4.285.065,08
Mayo	¢ 3.289.362,05	¢ 8.438.198,96	¢ 1.072.972,43	¢ 4.164.515,61	¢ 2.842.283,36
Junio	¢ 1.840.968,30	¢ 9.980.757,16	¢ 1.484.984,84	¢ 3.586.053,44	¢ 2.304.002,19
Julio	¢ 1.769.937,19	¢ 1.784.689,83	¢ 1.490.812,80	¢ 1.681.813,27	¢ 1.652.438,63
Agosto	¢ 1.688.587,93	¢ 1.435.831,23	¢ 1.415.907,83	¢ 1.513.442,33	¢ 1.455.060,46
Septiembre	¢ 1.723.121,31	¢ 1.573.580,06	¢ 1.034.100,26	¢ 1.443.600,54	¢ 1.350.426,95
Octubre	¢ 2.694.765,31	¢ 2.253.462,58	¢ 2.651.764,44	¢ 2.533.330,78	¢ 2.479.519,27
Noviembre	¢ 3.444.529,26	¢ 1.240.279,41	¢ 1.233.345,48	¢ 1.972.718,05	¢ 1.482.114,31
Diciembre	¢ 2.964.339,02	¢ 1.581.228,07	¢ 947.591,17	¢ 1.831.052,75	¢ 1.453.290,66
TOTALES	¢ 55.648.983,72	¢ 42.278.878,01	¢ 18.910.461,49	¢ 41.960.123,78	¢ 25.943.808,17

5. Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (derechos de matrícula).

Estos ingresos corresponden al pago de matrículas para efectuar exámenes teóricos y pruebas prácticas.

Debido a que el promedio de los ingresos que se presentaron durante el primer semestre del año en curso ha sido superior al promedio de años anteriores, la proyección para el año 2017 se realizó de la siguiente forma:

- En primera instancia se proyectaron los ingresos para el Segundo Semestre del año 2016, utilizando el promedio de los ingresos reales y proyectados de los últimos seis meses previos al mes a proyectar.
- Los ingresos para el año 2017 se proyectaron aplicando el mismo mecanismo, es decir cada mes se proyectó utilizando el promedio de los ingresos proyectados para los seis meses previos al mes a proyectar.
- El mes de Enero del año 2017 se proyectó utilizando el promedio de los ingresos reales que se presentaron en los meses de Enero de los años 2014, 2015 y 2016, dado que el comportamiento histórico indica que es el mes en el que se presenta el mayor volumen de ingresos durante el año.

Los ingresos proyectados para esta fuente durante el año 2017 se detallan a continuación:

CUADRO N° 5
DIRECCIÓN FINANCIERA
PROYECCIONES DE INGRESOS 2017
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

MES	Ingresos Reales			Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	¢ 172.537.800,00	¢ 171.351.900,00	¢ 202.670.900,00	¢ 170.510.000,00	¢ 181.510.933,33
Febrero	¢ 143.741.400,00	¢ 133.578.600,00	¢ 198.175.100,00	¢ 151.500.000,00	¢ 153.180.769,93
Marzo	¢ 104.988.600,00	¢ 143.111.300,00	¢ 146.964.300,00	¢ 134.600.000,00	¢ 154.273.976,95
Abril	¢ 120.992.900,00	¢ 116.670.600,00	¢ 141.005.300,00	¢ 136.215.000,00	¢ 155.684.898,27
Mayo	¢ 128.747.600,00	¢ 126.009.500,00	¢ 100.328.200,00	¢ 159.825.000,00	¢ 157.019.627,32
Junio	¢ 105.308.500,00	¢ 113.915.800,00	¢ 126.218.200,00	¢ 147.555.000,00	¢ 158.258.435,56
Julio	¢ 124.443.600,00	¢ 129.833.700,00	¢ 131.310.100,00	¢ 150.034.166,67	¢ 159.988.106,89
Agosto	¢ 103.356.900,00	¢ 124.163.300,00	¢ 124.402.900,00	¢ 146.621.527,78	¢ 156.400.969,15
Septiembre	¢ 118.812.700,00	¢ 132.478.100,00	¢ 143.820.000,00	¢ 145.808.449,07	¢ 156.937.669,03
Octubre	¢ 139.247.100,00	¢ 137.970.300,00	¢ 129.890.000,00	¢ 147.676.523,92	¢ 157.381.617,70
Noviembre	¢ 136.667.000,00	¢ 133.649.600,00	¢ 133.500.000,00	¢ 149.586.777,91	¢ 157.664.404,28
Diciembre	¢ 103.818.300,00	¢ 115.095.400,00	¢ 117.715.000,00	¢ 147.880.407,56	¢ 157.771.867,10
TOTALES	¢ 1.502.662.400,00	¢ 1.577.828.100,00	¢ 1.696.000.000,00	¢ 1.787.812.852,90	¢ 1.906.073.275,52

6. Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (emisión de licencias).

Estos ingresos corresponden a la emisión de licencias para la conducción de vehículos en sus diferentes modalidades (permisos de aprendizaje, primera vez, renovación, duplicado).

Debido a que, al igual que para los derechos de matrícula, el promedio de los ingresos que se presentaron durante el primer semestre del año en curso ha sido superior al promedio de años anteriores, la proyección para el año 2017 se realizó de la siguiente forma:

- En primera instancia se proyectaron los ingresos para el Segundo Semestre del año 2016, utilizando el promedio de los ingresos reales y proyectados de los últimos seis meses previos al mes a proyectar.
- Los ingresos para el año 2017 se proyectaron aplicando el mismo mecanismo, es decir cada mes se proyectó utilizando el promedio de los ingresos proyectados para los seis meses previos al mes a proyectar.

Los ingresos proyectados para el año 2017 se detallan a continuación:

CUADRO N° 6
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 PROYECCIONES DE INGRESOS 2017
 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

MES	Ingresos Reales			Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	¢ 274.448.658,34	¢ 188.981.299,18	¢ 102.757.836,26	¢ 144.135.000,00	¢ 143.258.805,53
Febrero	¢ 214.916.000,00	¢ 130.126.004,59	¢ 75.280.743,77	¢ 134.559.500,00	¢ 143.319.481,45
Marzo	¢ 188.349.941,28	¢ 139.363.552,95	¢ 82.946.329,18	¢ 148.038.500,00	¢ 143.424.721,41
Abril	¢ 213.505.490,00	¢ 125.600.866,71	¢ 72.947.777,93	¢ 144.195.000,00	¢ 143.321.708,55
Mayo	¢ 135.508.990,00	¢ 136.226.381,31	¢ 76.765.694,14	¢ 142.824.000,00	¢ 143.312.518,58
Junio	¢ 117.159.326,26	¢ 121.454.060,03	¢ 78.660.226,68	¢ 143.616.500,00	¢ 143.324.523,38
Julio	¢ 139.867.431,67	¢ 152.446.388,84	¢ 74.858.675,44	¢ 142.894.750,00	¢ 143.326.959,82
Agosto	¢ 121.370.431,17	¢ 122.455.765,03	¢ 70.436.716,60	¢ 142.688.041,67	¢ 143.338.318,86
Septiembre	¢ 129.918.231,67	¢ 124.624.853,34	¢ 82.359.500,00	¢ 144.042.798,61	¢ 143.341.458,43
Octubre	¢ 142.707.760,85	¢ 105.033.260,85	¢ 112.909.000,00	¢ 143.376.848,38	¢ 143.327.581,27
Noviembre	¢ 137.992.829,18	¢ 93.281.904,59	¢ 127.843.500,00	¢ 143.240.489,78	¢ 143.328.560,06
Diciembre	¢ 146.450.431,67	¢ 100.249.933,37	¢ 125.603.600,00	¢ 143.309.904,74	¢ 143.331.233,64
TOTALES	¢ 1.962.195.522,09	¢ 1.539.844.270,79	¢ 1.083.369.600,00	¢ 1.716.921.333,17	¢ 1.719.955.870,96

7. Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales.

Este rubro corresponde a los intereses sobre las cuentas corrientes del Sistema Bancario Nacional autorizadas al COSEVI por la Tesorería Nacional, para la recaudación de los recursos que conforman el Fondo de Seguridad Vial.

Es importante mencionar que conforme al Artículo 58 “Intereses Generados en Cuentas Autorizadas” del Reglamento de Caja Única del Estado, estos dineros deben ser trasladados al Fondo General del Gobierno del Ministerio de Hacienda, por lo que mensualmente se realiza su traslado.

La proyección para el año 2017 se realizó de la siguiente forma:

- Para el Primer Semestre se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los últimos 3 años (2014 a 2016).
- Para el Segundo Semestre se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2014 y 2015 y los ingresos proyectados para el Segundo Semestre del año 2016.

Los ingresos proyectados para el año 2017 se detallan a continuación:

CUADRO N° 7
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 PROYECCIONES DE INGRESOS 2017
 INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS ESTATALES

MES	Ingresos Reales			Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	¢ 16.481.937,67	¢ 7.689.782,38	¢ 10.176.589,58	¢ 11.025.756,88	¢ 9.630.709,61
Febrero	¢ 5.929.969,59	¢ 5.201.782,15	¢ 3.926.578,11	¢ 4.868.365,90	¢ 4.665.575,39
Marzo	¢ 3.340.041,58	¢ 3.815.383,21	¢ 4.630.681,27	¢ 3.250.432,34	¢ 3.898.832,27
Abril	¢ 2.724.387,34	¢ 3.788.048,63	¢ 3.941.112,53	¢ 3.030.307,85	¢ 3.586.489,67
Mayo	¢ 2.741.588,28	¢ 3.069.601,77	¢ 1.552.375,29	¢ 2.857.000,67	¢ 2.492.992,58
Junio	¢ 2.682.904,17	¢ 3.357.133,66	¢ 1.281.063,20	¢ 2.252.921,77	¢ 2.297.039,54
Julio	¢ 2.382.773,88	¢ 3.151.257,28	¢ 1.176.954,69	¢ 2.236.995,28	¢ 2.188.402,42
Agosto	¢ 2.316.063,86	¢ 2.632.690,51	¢ 1.668.243,77	¢ 2.205.666,05	¢ 2.168.866,78
Septiembre	¢ 2.010.749,16	¢ 2.878.045,82	¢ 1.169.953,51	¢ 2.019.582,83	¢ 2.022.527,39
Octubre	¢ 2.198.524,36	¢ 2.310.206,18	¢ 1.396.874,02	¢ 1.968.534,85	¢ 1.891.871,68
Noviembre	¢ 2.648.003,46	¢ 2.342.434,31	¢ 1.252.133,40	¢ 2.080.857,06	¢ 1.891.808,26
Diciembre	¢ 4.702.342,12	¢ 5.058.328,21	¢ 2.271.250,81	¢ 4.010.640,38	¢ 3.780.073,13
TOTALES	¢ 50.159.285,47	¢ 45.294.694,11	¢ 34.443.810,18	¢ 41.807.061,86	¢ 40.515.188,72

8. Multas de Tránsito

Los ingresos por concepto de Multas de Tránsito comprenden los ingresos efectivamente recibidos tanto por concepto de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No.9078 elaboradas por los oficiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito, como los generados por las multas fijas confeccionadas por los inspectores municipales de Tránsito con que cuentan algunas municipalidades del país.

La proyección de ingresos para el segundo semestre del año 2016 y para el año 2017, se realizó aplicando el promedio de los porcentajes de crecimiento que se presentaron entre los años 2014 y 2015 (13,48%), y entre el primer semestre del año 2015 y el primer semestre del año 2016 (33,69%), lo que da como resultado un promedio de porcentaje de crecimiento de 23,59%.

A continuación se detalla la proyección de ingresos por concepto de Multas de Tránsito para el año 2017:

CUADRO N° 8
DIRECCIÓN FINANCIERA
PROYECCIONES DE INGRESOS 2017
MULTAS DE TRÁNSITO

MES	Ingresos Reales			Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	¢ 858.718.275,69	¢ 754.763.777,44	¢ 952.184.969,97	¢ 1.267.627.428,86	¢ 1.566.611.887,66
Febrero	¢ 295.818.074,72	¢ 393.094.501,95	¢ 421.063.174,11	¢ 548.724.042,30	¢ 678.146.897,22
Marzo	¢ 224.026.938,73	¢ 393.566.567,77	¢ 455.840.234,38	¢ 611.538.459,50	¢ 755.776.814,70
Abril	¢ 308.619.317,01	¢ 404.307.574,87	¢ 444.434.245,47	¢ 602.065.412,70	¢ 744.069.441,23
Mayo	¢ 274.258.458,55	¢ 464.822.081,17	¢ 408.600.113,18	¢ 581.519.439,84	¢ 718.677.465,17
Junio	¢ 257.833.936,97	¢ 401.338.045,97	¢ 448.787.894,53	¢ 574.344.083,28	¢ 709.809.718,52
Julio	¢ 392.424.388,50	¢ 466.011.257,50	¢ 462.886.110,56	¢ 572.063.105,39	¢ 706.990.745,86
Agosto	¢ 342.466.179,48	¢ 431.853.150,88	¢ 429.731.387,33	¢ 531.088.460,67	¢ 656.351.761,52
Septiembre	¢ 362.291.296,72	¢ 430.638.729,53	¢ 435.508.007,57	¢ 538.227.563,00	¢ 665.174.702,97
Octubre	¢ 439.228.089,94	¢ 454.539.409,93	¢ 466.933.018,95	¢ 577.064.523,51	¢ 713.171.805,77
Noviembre	¢ 446.052.377,00	¢ 430.218.042,38	¢ 504.254.462,20	¢ 623.188.656,94	¢ 770.174.844,74
Diciembre	¢ 440.371.322,45	¢ 495.541.514,58	¢ 834.603.069,77	¢ 1.031.453.770,10	¢ 1.274.733.964,43
TOTALES	¢ 4.642.108.655,76	¢ 5.520.694.653,97	¢ 6.264.826.688,02	¢ 8.058.904.946,09	¢ 9.959.690.049,79

9. Intereses Moratorios.

Corresponde a los intereses generados con motivo de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No.9078, a razón de un 3% mensual hasta un máximo de 36%, una vez que la infracción ha sido condenada.

La proyección de ingresos para el segundo semestre del año 2016 y para el año 2017, se realizó aplicando el promedio de los porcentajes de crecimiento que se presentaron entre los años 2013 y 2015 (13,23%), y entre el primer semestre del año 2015 y el primer semestre del año 2016 (53,40%), lo que da como resultado un promedio de porcentaje de crecimiento de 33,32%.

A continuación se detalla la proyección de ingresos para el año 2017:

CUADRO N° 9
DIRECCIÓN FINANCIERA
PROYECCIONES DE INGRESOS 2017
INTERESES MORATORIOS

MES	Ingresos Reales			Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	¢ 169.660.989,72	¢ 97.031.434,98	¢ 117.228.725,15	¢ 172.564.889,60	¢ 230.056.120,07
Febrero	¢ 38.829.900,99	¢ 43.702.956,57	¢ 50.186.106,48	¢ 70.510.987,12	¢ 94.002.228,13
Marzo	¢ 28.683.928,31	¢ 38.146.850,70	¢ 47.766.132,33	¢ 77.789.751,07	¢ 103.705.964,49
Abril	¢ 32.557.055,12	¢ 39.649.499,33	¢ 43.474.732,06	¢ 72.961.840,74	¢ 97.269.601,21
Mayo	¢ 35.064.274,29	¢ 46.632.222,17	¢ 44.302.448,75	¢ 72.485.882,69	¢ 96.635.074,32
Junio	¢ 29.326.385,46	¢ 41.155.664,37	¢ 49.597.676,60	¢ 74.501.530,78	¢ 99.322.250,03
Julio	¢ 34.693.734,30	¢ 48.643.340,36	¢ 52.143.998,24	¢ 69.516.145,19	¢ 92.675.947,48
Agosto	¢ 29.169.900,95	¢ 46.584.694,65	¢ 49.402.833,63	¢ 65.861.741,93	¢ 87.804.053,57
Septiembre	¢ 33.805.702,82	¢ 44.573.103,47	¢ 52.244.627,78	¢ 69.650.300,18	¢ 92.854.797,17
Octubre	¢ 42.424.357,86	¢ 51.532.077,32	¢ 57.474.698,21	¢ 76.622.806,08	¢ 102.150.243,41
Noviembre	¢ 54.970.786,51	¢ 50.193.993,97	¢ 63.371.485,30	¢ 84.484.150,08	¢ 112.630.650,53

Diciembre	¢ 53.697.008,28	¢ 61.454.686,65	¢ 115.751.619,71	¢ 154.315.101,90	¢ 205.726.284,72
TOTALES	¢ 582.884.024,61	¢ 609.300.524,54	¢ 742.945.084,24	¢ 1.061.265.127,36	¢ 1.414.833.215,12

10. Ingresos Varios no Especificados.

En este rubro se incluyen principalmente los ingresos correspondientes a decomiso de r tulos y dep sitos por incumplimiento contractual, adem s de otros rubros que no se hayan identificado al cierre de mes, los cuales una vez identificados en el mes siguiente se procede a ubicar en la partida correspondiente.

La proyecci n para el a o 2017 se realiz  de la siguiente forma:

- Para el Primer Semestre se utiliz  el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los  ltimos 3 a os (2014 a 2016).
- Para el Segundo Semestre se utiliz  el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los a os 2014 y 2015 y los ingresos proyectados para el Segundo Semestre del a o 2016.

Es importante se alar que durante los meses de octubre del a o 2014 y julio, setiembre y noviembre del a o 2015 se presentaron ingresos que se consideran extraordinarios dentro de esta fuente, producto de Cartas de Cr dito que no fueron ejecutadas en su totalidad por diferentes situaciones, por lo que los recursos correspondientes volvieron a ingresar a este Consejo. Por tal motivo y dado que esas situaciones no se presentan regularmente, se excluyeron esos montos al momento de estimar las proyecciones para los a os 2016 y 2017, a efectos de velar por una proyecci n m s acorde con el comportamiento esperado.

CUADRO N  10
DIRECCI N FINANCIERA
PROYECCIONES DE INGRESOS 2017
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS

MES	Ingresos Reales			Proyecci�n	
	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	¢ 2.033.419,96	¢ 122.644,04	¢ 1.547.718,00	¢ 30.000,00	¢ 566.787,35
Febrero	¢ 48.450,00	¢ 47.875,00	¢ 459.031,34	¢ 2.083.181,74	¢ 863.362,69
Marzo	¢ 339.000,00	¢ 350,00	¢ 0,00	¢ 52.270,25	¢ 26.310,13
Abril	¢ 59.950,00	¢ 13.650,00	¢ 1.851.999,92	¢ 3.628.079,75	¢ 1.831.243,22
Mayo	¢ 89.807,65	¢ 14.487,10	¢ 533.780,70	¢ 195.215,06	¢ 247.827,62
Junio	¢ 23.122.862,27	¢ 400.000,50	-¢ 122.189,52	¢ 296.759,00	¢ 348.379,75
Julio	¢ 0,00	¢ 2.439.342,74	¢ 28.881.691,91	¢ 5.836.264,21	¢ 5.836.264,21
Agosto	¢ 981.867,07	¢ 402.101,07	¢ 3.196.234,91	¢ 1.526.734,35	¢ 1.708.356,78
Septiembre	¢ 924.409,00	¢ 3.334.545,04	¢ 256.663.706,75	¢ 2.721.728,12	¢ 3.320.834,50
Octubre	¢ 2.802.740,00	¢ 48.830.961,43	¢ 323.113,74	¢ 1.062.765,44	¢ 482.773,92
Noviembre	¢ 642.474,48	¢ 58.400,00	¢ 50.206.114,07	¢ 3.181.708,89	¢ 4.028.120,36
Diciembre	¢ 140,00	¢ 290.810,00	¢ 494.443,80	¢ 261.797,93	¢ 349.017,24
TOTALES	¢ 31.045.120,43	¢ 55.955.166,92	¢ 344.035.645,62	¢ 20.876.504,74	¢ 19.609.277,76

11. Transferencias Corrientes de Instituciones P blicas Financieras.

Estos ingresos corresponden a los recursos que son transferidos por parte del Instituto Nacional de Seguros a este Consejo con motivo de los montos que se cobran como parte del Seguro Obligatorio Automotor (SOA), en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 6324 “Ley de Administración Vial”, el cual dispone lo siguiente:

“...el monto fijo establecido por este artículo para el año 2014 y, a partir de ese año, será reajustado por el Poder Ejecutivo mediante decreto en cada período fiscal, de conformidad con el índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y debe ser comunicado a las entidades aseguradoras al menos con quince días hábiles antes de la fecha de inicio del período de cobro, para que se realicen los ajustes administrativos y técnicos que se requieran para efectuar la recaudación de este rubro.”

Es importante señalar que en años anteriores, la proyección de esta fuente de ingresos se realizaba de acuerdo con las expectativas del Instituto Nacional de Seguros en cuanto a los vehículos que se esperaba cancelaran el derecho de circulación durante el año siguiente; no obstante y a pesar de que con oficio DF-173-2016 se solicitó la proyección correspondiente al INS, mediante oficio DSS-01779-2016 remitieron únicamente los datos reales de los derechos de circulación cancelados durante los años 2013 al 2015 y al mes de marzo del año 2016, indicando vía telefónica que ya no suministran datos relacionados con expectativas de cobro de los derechos de circulación para los próximos años.

Por tal motivo la proyección se realizó de la siguiente forma:

- a. Se determinó el crecimiento promedio que se presentó para la cancelación de Derechos de Circulación entre los años 2013 y 2015, de acuerdo con la información suministrada por el INS, de la siguiente forma:

Tipo de Vehículo	Cancelación Real según INS		
	2013	2014	2015
Particulares	754.689	789.260	833.570
Carga Liviana	164.736	169.864	176.091
Carga Pesada	35.392	35.897	36.868
Motocicletas y Bicimotos	190.250	218.733	255.917

Tipo de Vehículo	Porcentaje de Crecimiento			Crecimiento promedio
	2013	2014	2015	
Particulares		4,6%	5,6%	5,1%
Carga Liviana		3,1%	3,7%	3,4%
Carga Pesada		1,4%	2,7%	2,1%
Motocicletas y Bicimotos		15,0%	17,0%	16,0%

- b. El porcentaje obtenido se aplicó para estimar la flota vehicular que cancelará los Derechos de Circulación durante los años 2016 y 2017, según se detalla a continuación:

Tipo de Vehículo	Cancelación Real según INS			Cancelación Proyectada	
	2013	2014	2015	2016	2017
Particulares	754.689	789.260	833.570	876.061	920.718
Carga Liviana	164.736	169.864	176.091	182.059	188.230
Carga Pesada	35.392	35.897	36.868	37.630	38.407
Motocicletas y Bicimotos	190.250	218.733	255.917	296.827	344.276

- c. Por último se proyectaron los Ingresos Totales provenientes de Seguro Obligatorio Automotor (SOA) para los años 2016 y 2017, utilizando la flota vehicular estimada anteriormente, así como los montos establecidos en el Decreto N° 38696- MOPT y los aprobados por la Junta Directiva de este Consejo en el Acuerdo Firme 8.1.1 tomado en el Artículo III de la Sesión Ordinaria 2850-2016 celebrada el 20 de junio del 2016, obteniendo los siguientes resultados:

Clase vehicular	Proyección Ingresos					
	Año 2016			Año 2017		
	Cantidad	Monto	Total	Cantidad	Monto	Total
Particulares	876.061	¢ 10.900,00	¢ 9.549.065.002,37	920.718	¢ 10.811,00	¢ 9.953.882.154,26
Carga Liviana	182.059	¢ 10.900,00	¢ 1.984.447.128,35	188.230	¢ 10.811,00	¢ 2.034.954.844,31
Carga Pesada	37.630	¢ 10.900,00	¢ 410.163.325,98	38.407	¢ 10.811,00	¢ 415.218.738,68
Motocicletas y Bicimotos	296.827	¢ 5.450,00	¢ 1.617.705.555,86	344.276	¢ 5.405,00	¢ 1.860.812.058,60
Total			¢ 13.561.381.012,56			¢ 14.264.867.795,85

En virtud de lo anterior, a continuación se detallan los montos proyectados de esta fuente de ingresos para el año 2017:

**CUADRO N° 11
DIRECCIÓN FINANCIERA
PROYECCIONES DE INGRESOS 2017
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**

MES	Ingresos Reales			Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	¢ 4.623.693.575,00	¢ 7.596.759.742,00	¢ 9.544.896.714,00		
Febrero	¢ 416.332.621,00	¢ 497.035.190,00	¢ 316.526.802,00		
Marzo	¢ 252.701.851,00	¢ 266.430.956,00	¢ 272.609.972,00		
Abril	¢ 182.334.904,00	¢ 192.887.884,00	¢ 236.256.370,00		
Mayo	¢ 192.819.778,00	¢ 178.622.453,00	¢ 209.755.480,00		
Junio	¢ 159.673.734,00	¢ 149.232.388,00	¢ 177.997.458,00		
Julio	¢ 158.800.313,00	¢ 124.439.466,00	¢ 167.260.829,00		
Agosto	¢ 118.490.662,00	¢ 118.824.293,00	¢ 168.667.976,00		
Septiembre	¢ 124.162.196,00	¢ 191.996.074,00	¢ 154.862.949,00		
Octubre	¢ 113.526.199,00	¢ 187.776.901,00	¢ 139.644.677,00		
Noviembre	¢ 686.212.616,00	¢ 949.513.678,00	¢ 159.024.946,00		
Diciembre	¢ 1.514.348.381,00	¢ 536.827.775,00	¢ 685.535.874,00		
TOTALES	¢ 8.543.096.830,00	¢ 10.990.346.800,00	¢ 12.233.040.047,00	¢ 13.561.381.012,56	¢ 14.264.867.795,85

12. Financiamiento (Superávit Libre)

El Superávit Libre sin presupuestar del año 2015 fue por un monto total de ¢ 14.933,0 millones, conformado por el Superávit de Ingresos y el Superávit de Egresos, de la siguiente forma:

Superávit año 2015	
Concepto	Monto
Superávit Ingresos	¢ 5.241.714.943,07
Superávit Egresos	¢ 9.691.305.714,79
Superávit Libre Total año 2015	¢ 14.933.020.657,86

mediante el Presupuesto Extraordinario N° 01-2016 se incorporaron recursos provenientes del Superávit detallado anteriormente por un monto total de ¢ 173.042.448,77; por lo que queda un Saldo de Superávit sin Presupuestar del año 2015 por un monto total de **¢ 14.759.978.209,09**.

Adicionalmente y de acuerdo con la información suministrada a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en el mes de abril del presente año, se tienen expectativas de lograr una ejecución presupuestaria durante el año en curso del 85%, lo que implica que el Superávit resultante del período 2016 sería de aproximadamente **¢ 3.388.966.424,65**.

Es importante señalar que, al 30 de junio del año en curso, las fuentes de Ingreso Corriente presentan una recaudación efectiva del 85,5%, no obstante no se incluyen estimaciones relacionadas con el Superávit de Ingresos dado que el comportamiento de este rubro se puede ver afectado por diversas situaciones ajenas a la Institución.

Por tal motivo los ingresos provenientes de Financiamiento para los años 2016 y 2017 se proyectan de la siguiente forma:

CUADRO N° 12
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 PROYECCIONES DE INGRESOS 2016 y 2017
 FINANCIAMIENTO (SUPERAVIT)

Concepto	Monto		
	2016	2017	Total
Superávit Libre año 2015	¢ 173.042.448,77	¢ 14.759.978.209,09	¢ 14.933.020.657,86
Superávit Proyectado año 2016	¢ 0,00	¢ 3.388.966.424,65	¢ 3.388.966.424,65
Total Ingresos por Financiamiento	¢ 173.042.448,77	¢ 18.148.944.633,74	¢ 18.321.987.082,51

PROYECCIÓN DE INGRESOS TOTALES 2017

Como resultado de las proyecciones detalladas anteriormente, los Ingresos Totales para el año 2017 se estiman en un monto de **¢ 47.690,5 millones**, de los cuales ¢ 29.541,6 millones corresponden a Ingresos Corrientes y ¢ 18.148,9 millones a Financiamiento, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 13 DIRECCIÓN FINANCIERA PROYECCIONES DE INGRESOS 2017					
Fuente	Ingresos Reales			Ingresos Proyectados	
	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos Corrientes	¢ 17.432.647.761,58	¢ 20.418.390.908,34	¢ 22.452.805.883,63	¢ 26.475.722.593,75	¢ 29.541.558.746,61
Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	¢ 2.914.000,00	¢ 5.954.500,00	¢ 2.558.500,00	¢ 3.794.833,33	¢ 4.451.611,11
Servicios de Transporte por Carretera (Acarreo de Vehículos detenidos)	¢ 7.359.920,00	¢ 2.884.820,00	¢ 14.021.370,69	¢ 56.866.139,84	¢ 57.596.894,89
Otros Alquileres (Custodia de Vehículos)	¢ 52.573.019,50	¢ 28.008.500,00	¢ 18.654.676,39	¢ 124.132.658,12	¢ 128.021.758,71
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	¢ 55.648.983,72	¢ 42.278.878,01	¢ 18.910.461,49	¢ 41.960.123,78	¢ 25.943.808,17
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	¢ 1.502.662.400,00	¢ 1.577.828.100,00	¢ 1.696.000.000,00	¢ 1.787.812.852,90	¢ 1.906.073.275,52
Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Emisión de Licencias de Conducir)	¢ 1.962.195.522,09	¢ 1.539.844.270,79	¢ 1.083.369.600,00	¢ 1.716.921.333,17	¢ 1.719.955.870,96
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	¢ 50.159.285,47	¢ 45.294.694,11	¢ 34.443.810,18	¢ 41.807.061,86	¢ 40.515.188,72
Multas de Tránsito	¢ 4.642.108.655,76	¢ 5.520.694.653,97	¢ 6.264.826.688,02	¢ 8.058.904.946,09	¢ 9.959.690.049,79
Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	¢ 582.884.024,61	¢ 609.300.524,54	¢ 742.945.084,24	¢ 1.061.265.127,36	¢ 1.414.833.215,12
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	¢ 31.045.120,43	¢ 55.955.166,92	¢ 344.035.645,62	¢ 20.876.504,74	¢ 19.609.277,76
Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (INS-SOA)	¢ 8.543.096.830,00	¢ 10.990.346.800,00	¢ 12.233.040.047,00	¢ 13.561.381.012,56	¢ 14.264.867.795,85
Financiamiento	¢ 9.692.871.365,48	¢ 10.197.982.913,59	¢ 13.630.708.915,46	¢ 173.042.448,77	¢ 18.148.944.633,74
Superávit Libre	¢ 3.422.397.393,30	¢ 7.986.489.026,59	¢ 9.037.922.501,70	¢ 173.042.448,77	¢ 18.148.944.633,74
Superávit Específico	¢ 6.270.473.972,18	¢ 2.211.493.887,00	¢ 4.592.786.413,76		
Total	¢ 27.125.519.127,06	¢ 30.616.373.821,93	¢ 36.083.514.799,09	¢ 26.648.765.042,52	¢ 47.690.503.380,35

El funcionario Lic. Valerio Rojas se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar la Proyección de los Ingresos que forman parte del Fondo de Seguridad Vial, según el Artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324 para el Año 2017, en la suma de ¢47.690.503.380.35.

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de la Auditoría Interna

Se recibe al MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno para presentar los siguientes puntos:

5.1 Oficio A.I.-16-339 Participación en el VII Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública

Se conoce oficio AI.-16-339, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual comunica que los días 13 y 14 de setiembre estará participando en el VII Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, el cual es organizado por la Contraloría General de la República.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por el oficio No. AI.-16-339, de la Auditoría Interna, donde se comunica la participación del Señor Auditor Interno al VII Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, los días 13 y 14 de setiembre próximo y se toma nota del mismo.

5.2 Oficio A.I.16-344 – Solicitud de Autorización para asistir al XVII Congreso de Auditoría Interna

Se conoce oficio AI.-16-344, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual solicita la autorización de esta Junta Directiva para asistir al XVII Congreso de Auditoría Interna, que se realizará en el Hotel Wyndham Herradura los días 23 y 24 de agosto del 2016.

El Señor Auditor indica, que es invitado especial y excepto de pago al congreso.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar la participación del MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno al XVII Congreso de Auditoría Interna, que se realizará en el Hotel Wyndham Herradura los días 23 y 24 de agosto del 2016.

5.3 Informe AI-INF-AA-16-24 “Revisión sobre Gastos de Alimentación”

Se conoce oficio AI.-16-372, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual adjunta el Informe AI-INF-AA-16-24 “Revisión sobre Gastos de Alimentación”.

El informe indica textualmente lo siguiente:

.../...

1- Introducción

1.1- Origen del estudio

Este informe corresponde a un estudio programado, conforme el Plan Anual de Trabajo para el 2016.

1.2- Objetivo del estudio

Confirmar el apego a las disposiciones establecidas en la materia.

1.3- Alcance

La revisión se enfocó en la comprobación de la existencia y aplicación de controles y procedimientos que permitan la adecuada identificación y tratamiento de los gastos de alimentación, en el período que va de enero 2015 al primer trimestre 2016.

El estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), emitidas por la Contraloría General de la República.

1.4- Conferencia final

La conferencia final se llevó a cabo el 16-08-2016 y con el consentimiento de los asistentes, consta en un archivo digital. En la misma no se hicieron observaciones.

Los asistentes de la administración a dicha exposición, se detallan a continuación:

Cargo	Nombre
Director Financiero	Lic. Sergio Valerio Rojas
Jefe Depto. Presupuesto	Lic. Edwin Ramírez Esquivel

La Licda. Cindy Coto Calvo; Directora Ejecutiva y la Licda. Sandra Fallas Monge, Jefe Depto. Tesorería; fueron invitados no obstante no se presentaron y no asistió ningún representante. La Licda. Fallas comunicó con Oficio DT-1540-2016, del 12/08/2016, que previo había adquirido un compromiso laboral, por lo que no podía asistir a la conferencia final.

1.5- Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar

➤ Sobre la implantación de recomendaciones

Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca.

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. — Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en

conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

➤ **Sobre responsabilidad**

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

2- Resultados del estudio

2.1-Carencia de un reglamento para gastos en alimentación

En el Cosevi no se cuenta con un reglamento que establezca los casos, condiciones y mecanismos, del uso de los recursos asignados para sufragar gastos en alimentación, con las sub-partidas 1.07.01 (Actividades de capacitación), 1.07.02 (Actividades protocolarias y sociales) y 2.02.03 (Alimentos y bebidas).

Sobre dichos gastos, la División Jurídica de la Contraloría General de la República de Costa Rica, mediante el Oficio N° 11398 (DJ-03999-2010), del 19-11-2010, indicó:

“... los gastos de alimentación se justifican para casos excepcionales, no obstante, en cumplimiento del principio de legalidad que cobija a todas las instituciones públicas, es necesario regular los supuestos bajo los cuales se permitirá utilizar estos dineros.

*De tal manera, que **de forma previa a autorizar este tipo de gastos se requiere que la institución emita un reglamento** aprobado por las autoridades competentes para ello, que regule los supuestos, condiciones y mecanismos para hacer uso de estos dineros.*

Asimismo, se deben incluir mecanismos de control que le permitan a la institución garantizarse que los recursos se destinarán para los verdaderos objetivos y que no sean destinados para otros usos.”
(El subrayado y la negrita no son del original).

El principio de legalidad, regulado en los Artículos N° 11 de la Constitución Política y N° 11 de la Ley General de la Administración Pública, implica el sometimiento de las actuaciones administrativas a la ley; en otras palabras, conforme el bloque de legalidad, si no existe una habilitación legal expresa para suministrar alimentos a directivos, asambleístas o servidores públicos en general, no es lícito emitir actos que signifiquen erogación de recursos públicos. En ese sentido, la Sala Constitucional mediante la Resolución N° 897-98, del 11-02-1998, estableció lo siguiente:

Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídico - reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente; o sea, en última instancia, a lo que se conoce como el principio de juridicidad de la Administración. En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación.

En relación con el tema, mediante Informe AI-AF-D-13-10 “Revisión del uso realizado por la Dirección de Logística a los recursos asignados por medio de la sub-partida presupuestaria 2.02.03 Alimentos y Bebidas”, de mayo del 2013, se había recomendado que se dispusiera una normativa interna que regulara el uso pero solo de la sub-partida 2.02.03 Alimentos y Bebidas, la cual a la fecha de finalización del estudio que genera este informe, no ha sido finiquitada.

Se observa entonces, que la Administración está dejando a criterio de las unidades ejecutoras y controladoras, el respeto de los principios de razonabilidad, racionalidad, pertinencia y austeridad, aplicables en materia de “gastos en alimentación, con las sub-partidas 1.07.01 (Actividades de capacitación), 1.07.02 (Actividades protocolarias y sociales) y 2.02.03 (Alimentos y bebidas)”, con el consecuente riesgo de incurrir en un uso abusivo de los recursos asignados e incluso en distinciones improcedentes hacia los miembros de Junta Directiva (*ya que al igual que cualquier otro funcionario de la Administración, los miembros de Junta Directiva se encuentran en la obligación de sufragar este tipo de gastos*¹).

2.2-Falta de documentación

En la revisión de los pagos realizados por el Cosevi, durante el período 2015 y primer trimestre 2016, en las sub-partidas 1.07.01 (Actividades de capacitación), 1.07.02 (Actividades protocolarias y sociales) y 2.02.03 (Alimentos y bebidas), se determinó que en los documentos de respaldo que se manejan en la Dirección Financiera, no consta:

¹ Criterio de la Contraloría General de la República en el oficio N° 9508 (F0E-0P-410) del 25-09-2003.

- Un documento que indique la denominación de la actividad, objetivo de la actividad y programa de la actividad, así como la necesidad de ofrecer alimentación en la misma.
- La Solicitud de materiales, suministros y servicios.
- El registro de asistencia a la actividad de capacitación, que cumpla con los requerimientos de Cecades² (Nombre de la actividad, fecha, horario, nombre del capacitador, cédula y nombre de los participantes, número de teléfono y firma del participante, numeración de las páginas), u otro medio de control de asistentes, cuando se trate de un evento diferente a capacitación.

Sobre el particular, la Auditoría tuvo que recurrir a otras instancias para obtener la información que permitiera comprender, verificar y comparar las erogaciones realizadas.

Mediante oficios (N° DE-2016-1065, de la Dirección Ejecutiva, N° DP-536-2016, de la Dirección de Proyectos y N° DGDH-2016-1417, del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano), las tres unidades administrativas consultadas, adjuntaron los documentos de respaldo con que cuentan. Sin embargo se requirió información sobre cuál fue la necesidad de ofrecer alimentación en las actividades, aspecto sobre el que el Msc. Roy Rojas Vargas; Director de Proyectos, indicó:

“... Sobre la necesidad de ofrecer alimentación en las actividades. Durante las diversas actividades se requiere que la participación de las personas estén concentradas e integradas en la dinámica para el aprovechamiento óptimo del tiempo, las actividades son de aproximadamente 3-4 horas de sesión, por ser actividades de índole voluntario, lo que genera una inversión económica para los participantes, alteración que la institución no puede retornar a los que participan en los talleres de ahí la importancia de generar un espacio agradable y que de cierta manera supla la retribución de ese gasto.”

Sin embargo, los pagos ejecutados no cuentan con la documentación pertinente, por lo que se incumple lo establecido en el Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131), que indica lo siguiente

“Artículo 91.- Objetivos. El Subsistema de Contabilidad Pública tendrá los siguientes objetivos:

...

*c) Proveer la **información contable y la documentación pertinente de conformidad con las disposiciones vigentes, para apoyar las tareas de control y auditoría.**”*

(El subrayado y la negrita no son del original).

Adicionalmente, con esa carencia de documentación e información, se incurre en un incumplimiento de las Normas de Control Interno del Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que establecen en la norma 4.4., sobre la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, lo siguiente:

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes, a fin de **asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad** sobre el funcionamiento del SCI y sobre el*

²-FOCAP-2 Este formulario será aplicado por el coordinador del evento de capacitación en cada sesión de trabajo, por lo tanto, la responsabilidad por el manejo y confiabilidad de la información ahí consignada, es exclusiva de él. No obstante, en caso necesario, el coordinador puede delegar su aplicación en otro funcionario o, incluso, en el instructor.

desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas, ...
(El subrayado y la negrita no son del original).

Además lo establecido en las normas 4.2 Requisitos de las actividades de control, inciso e., 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional y 5.4 Gestión documental, son de aplicación en el caso indicado.

En lo referente al registro pertinente y confiable de las transacciones, los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense (Artículo N° 4), establecen:

10. Revelación Suficiente: ... **deben contener toda la información necesaria, que exprese adecuadamente la situación económica financiera y de los recursos y gastos del Ente ...**
Dicha **información** en consecuencia, debe ser **pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.**
(El subrayado y la negrita no son del original).

Los débiles controles que se mantienen sobre el presupuesto asignado para los pagos, no provee un sistema de información eficiente y genera riesgo e incertidumbre respecto de la razonabilidad del gasto registrado.

2.3-Uso de los recursos

Las unidades administrativas utilizan el contenido presupuestario aprobado, sin restricciones o regulaciones para el uso las sub-partidas en cuestión, que coadyuvan a la Administración a cumplir a cabalidad las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, de racionalizar los recursos públicos, minimizar sus gastos operativos y la eliminación de gastos superfluos (según las Directrices Técnicas y Metodológicas para la formulación del presupuesto y la Directriz N° 009-H).

2.3.1- Compra de alimentos para participantes en sesiones de Junta Directiva

a) Se determinó, que en el período del 2015 al primer trimestre 2016, se hicieron compras con cargo a la sub-partida 2.02.03 Alimentos y Bebidas, para todos los asistentes a 51 sesiones, por un monto de ¢2.600.194,00, por lo que considerando 560 asistentes según los registros de asistencia y actas de las sesiones de Junta Directiva, resulta un costo promedio por persona de ¢4,643.20. Sin embargo, si lo consideramos por sesión, se observan algunos altibajos, tal es el caso de dos sesiones con el costo más elevado, en relación a la cantidad de participantes, las cuales se presentan a continuación y que dejan en evidencia la subjetividad del monto a gastar. La situación específica de cada sesión, se observa en el Adendum N° 1.

Sesión	Fecha	Participantes según registro	Monto en ¢	Costo por persona en ¢	Referencia Adendum N° 2
2826-15	16/11/2015	9	65.200,00	7.244,44	Imagen N° 1
2818-15	07/09/2015	10	72.990,00	7.299,00	Imagen N° 2 y N° 3

Fuente: Liquidaciones de vales de caja chica y actas de Junta Directiva.

Nota: En el período que va de enero 2015 al primer trimestre 2016, la Junta Directiva ha celebrado 52 sesiones, de las cuales, en 51 sesiones registran erogaciones.

En ese sentido, la Contraloría General de la República, en el Oficio N° 9508, del 25-09-2003³, indicó lo siguiente:

*En materia de gastos de alimentación, efectivamente, no existe una norma legal que expresamente lo autorice. Ahora bien, siguiendo la tesis expuesta anteriormente, cabe cuestionarse si a pesar de ello existe la posibilidad de aprobar este tipo de gastos. Sobre el particular, considera esta Contraloría General que, **aun admitiendo la posibilidad de flexibilizar el principio de legalidad, en el caso particular de gastos de alimentación a miembros de Juntas Directivas, éste es un egreso que no se encuentra dirigido a la consecución de fines administrativos**, ya que, al igual que cualquier otro funcionario de la Administración, sus miembros se encuentran en la obligación de sufragar este tipo de gastos. Lo contrario implicaría una distinción odiosa de funcionarios en razón del rango jerárquico, **y el reconocimiento de una erogación que constituiría un privilegio que no guarda relación alguna con los fines institucionales**.*

*Ahora bien, admitiendo que **pueden existir situaciones excepcionales en las cuales una Junta Directiva requiere reunirse en horas que implican algún grado de desgaste del funcionario, y donde se va a necesitar su presencia durante un lapso relativamente prolongado, en estos supuestos cabe sostener la posibilidad de incurrir en cierto tipo de gastos de alimentación mínimos, con apego a principios de razonabilidad y austeridad**. No obstante, debe tomarse en cuenta que no se trata en este supuesto de financiar al funcionario sus gastos de alimentación propiamente dichos, sino únicamente de que, **en casos muy especiales**, se habilite, bajo la entera responsabilidad de la Administración, la **posibilidad de incurrir en gastos menores y estrictamente necesarios** para la continuación **de las sesiones de Junta Directiva**.*

Asimismo, resulta necesario que, con el fin de servir como instrumento de control interno, esa Administración disponga la emisión de regulación interna sobre este tipo de gastos.”
 (El subrayado y la negrita no son del original).

La posición de la Contraloría General de la República de Costa Rica, en materia de erogación de fondos públicos para cubrir necesidades de alimentación de funcionarios, ha sido restrictiva, tal como se describe en el Oficio N° 4496 (DFOE-PGAA-238), del 18-05-2010, que indica lo siguiente:

*... los recursos presupuestarios tienen como función primaria satisfacer los fines y los cometidos públicos que sustentan la creación y operación de la institución, **siendo además, que la retribución (sea salario o dieta) que recibe un servidor público por su labor al servicio de una institución***

³-Pueden consultarse, además, los oficios números 14181 (FOE-OP-604), del 5 de diciembre de 2003 y 14301 (FOE-AM-0585) del 5 de diciembre de 2003, ambos de la Contraloría General de la República.

pública se entiende, en virtud del principio de previsión⁴, que incluye ordinariamente ese tipo de necesidad, la cual debe ser por tanto cubierta con el propio peculio del funcionario (pueden verse al respecto los oficios números 7481-2001 del 6 de junio; 7843-2001 del 13 de julio y 09095-2001 del 20 de agosto, todos del año 2001 y de la Contraloría General de la República),...

... Nótese que la procedencia jurídica de este tipo de desembolso; es decir, el pago de alimentación a la Junta Directiva, entiéndase todos sus miembros; **opera en forma excepcional, justificada y con las debidas regulaciones y controles**, quedando como es lógico, sujeta a un control y una fiscalización posterior, a los efectos de identificar posibles irregularidades, abusos y descontroles que haya que corregir y si es del caso, sentar las responsabilidades pertinentes. ...

(El subrayado y la negrita no son del original).

Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración velar porque los gastos autorizados cumplan con las regulaciones externas aplicables y los principios de razonabilidad (ejercicio razonablemente justificado), racionalidad (necesario), pertinencia (responda a criterios de pertinencia y ocasionalidad especial), austeridad (bajo un criterio de aplicación excepcional), a fin de evitar liberalidades ilegítimas en el uso de los fondos públicos.

Además, es importante aclarar que la Administración es la que tiene la competencia y la potestad de decidir la reglamentación de ese gasto, así como para otros egresos relacionados con sus actividades sustantivas y no debe perder de vista la necesidad de recurrir a los mecanismos presupuestarios idóneos (utilizando la sub-partida correcta y el procedimiento correcto en la adquisición de bienes y servicios según lo desarrolla la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494, del 2 de mayo de 1995 y sus reglamentos), para el cumplimiento de los fines jurídicamente asignados al Cosevi y la determinación de aquellos casos en los cuales lo justifique la satisfacción del fin público, misma que queda bajo la entera y exclusiva responsabilidad de la Administración⁵.

b) Por otra parte, en virtud de que el presupuesto aprobado para la Junta Directiva, en esa sub-partida 2.02.03 Alimentos y Bebidas, es utilizado para atender a quienes asisten a las sesiones, se genera una erogación periódica continua, no obstante, las mismas se realizan bajo la modalidad de contratación por caja chica.

Por lo tanto se incumple la naturaleza del Fondo de Caja Chica, como un procedimiento excepcional y urgente, establecido en el Reglamento de Fondo de Caja Chica para el Consejo de Seguridad Vial, Decreto Ejecutivo N° 38294-MOPT⁶, que indica lo siguiente:

Artículo 5.- Naturaleza. La ejecución del gasto mediante el Fondo de Caja Chica **es un procedimiento de excepción y por consiguiente limitado a la atención de gastos menores indispensables y urgentes**, según el criterio justificado del COSEVI.
Específicamente, con cargo a dicho fondo se podrán realizar gastos correspondientes a las subpartidas presupuestarias consideradas para tal efecto, de acuerdo a lo que establece el Clasificador por Objeto

⁴-Consiste en que el servidor deberá tomar las medidas necesarias, no solo para asistir y consiguientemente transportarse al lugar donde fue contratado para prestar el servicio, sino para proveerse sus propios alimentos.

⁵-Pronunciamiento de la Contraloría General de la República de Costa Rica, mediante el Documento DFOE-PGAA-238, Oficio N° 4496, del 18-05-2010.

⁶-La Gaceta 84 del 05 de mayo del 2014, emitido por el Consejo de Seguridad Vial.

del Gasto del Sector Público para Compras por Caja Chica de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Artículo 7.- Gastos menores indispensables y urgentes. Se considerarán Gastos Menores indispensables y urgentes aquellos que no excedan el monto máximo fijado de conformidad con lo indicado en el Artículo 17 de este reglamento, que se requieren para cubrir una necesidad de manera rápida, cuya solución no puede esperar la dilación en tiempo y trámites que requieren otros procedimientos de compra. ...

(El subrayado y la negrita no son del original).

Asimismo, el Reglamento General del Fondo Cajas Chicas-Decreto 32874-H⁷, indica:

Artículo 5.- Gastos Menores indispensables y urgentes. Se considerarán Gastos Menores aquellos que no excedan el monto máximo fijado por la Tesorería Nacional y que corresponden a la adquisición de bienes y servicios que no se encuentren en bodegas de las Proveedurías Institucionales, ya sea porque no se ha llevado a cabo o está en proceso la correspondiente contratación administrativa o porque su naturaleza impide ubicarlos en bodegas.

(El subrayado y la negrita no son del original).

Lo descrito ocurre por cuanto la Administración está dejando a criterio de las propias unidades administrativas, el cumplimiento de los mandatos descritos, en materia de “Gastos de Alimentación”, sin ningún parámetro interno restrictivo o regulador. En consecuencia, las unidades ejecutan las compras a la libre; con el riesgo de incurrir en un uso excesivo de los recursos asignados, además del incumplimiento normativo y jurisprudencia general existente.

2.3.2- Compra de alimentos y otros, para actividades institucionales

➤ Las demás unidades administrativas, no están haciendo un uso ordenado de los recursos asignados en las sub-partidas de referencia, debido a que se contrata alimentación y en una ocasión se adquirieron presentes, para ofrecer en actividades, a las cuales no se indica previamente la cantidad de participantes, o bien la misma difiere con la cantidad real de asistentes, tal y como se muestra en el Adendum N° 3.

En este sentido, se refleja una planificación deficiente e improvisación por parte de las unidades ejecutoras, debido a que durante el período de enero 2015 al primer trimestre 2016, se contrataron (mediante catering service) cantidades significativas de servicios no necesarios (por cuanto la participación es menor a la cantidad solicitada), por el monto general de ¢2.204.345,61, que representa un 27%, del monto total contratado.

En la siguiente tabla se ofrece un análisis porcentual de los datos, a nivel de unidades ejecutoras:

UNIDAD EJECUTORA	GASTO TOTAL (GT)		GASTO CONSUMIDO (GC)		GASTO INNECESARIO (GI)		Relación GI / GT
	Monto en ¢	%	Monto en ¢	%	Monto en ¢	%	
Dirección Ejecutiva	3.276.640,00	40%	2.894.390,00	48%	382.250,00	17%	12%

⁷-La Gaceta 22 del 31 de enero del 2006, emitido por el Ministerio de Hacienda.

Dirección de Proyectos	1.675.014,00	20%	891.366,00	15%	783.648,00	36%	47%
Depto. Gestión y Desarrollo Humano	3.298.100,00	40%	2.259.652,39	37%	1.038.447,61	47%	31%
TOTAL GENERAL	8.249.754,00	100%	6.045.408,39	100%	2.204.345,61	100%	27%

Entre otros datos, en este detalle se observa:

- Un 12% del gasto total de la Dirección Ejecutiva, fue innecesario.
- Un 47% del gasto total de la Dirección de Proyectos, fue innecesario.
- Un 31% del gasto total del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, fue innecesario.

Con la ausencia de un control efectivo, se incumple con las Normas de Control Interno para el Sector Público, que especifican:

1.2 *Objetivos del SC.*

El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. **Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI brinda a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.**
(El subrayado y la negrita no son del original).

➤ Por otra parte, también en el Adendum N° 3, se reflejan gastos considerablemente altos y para diversas actividades, que exceden los preceptos para los cuales, según la jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la República, podría resultar aceptable ese tipo de erogaciones. En la siguiente tabla se extrae la información correspondiente:

MONTO GASTO	ACTIVIDAD	DETALLE CONTRATACIÓN	LUGAR DEL EVENTO
FACT-7930	Semana de	Refrigerio para 75 personas ⁸	San José
¢1.575.000,00	Seguridad Vial.	¢21.000,00 c/u	Pérez Zeledón Ciudad Quesada
FACT-7932	Semana de	Refrigerio para 150 personas ⁹	San José
¢931.500,00	Seguridad Vial.	¢6.210,00 c/u	Pérez Zeledón Alajuela

⁸-Además de los 75 refrigerios, incluye sillas, mesas, manteles, toldo y sonido.

⁹-Emparedados y gaseosa.

MONTO GASTO	ACTIVIDAD	DETALLE CONTRATACIÓN	LUGAR DEL EVENTO
FACT-7860 ¢625.000,00	Sección de enlaces y coordinadores del sistema nacional de comisiones y unidades de ética y valores comisión de gestión y valores.	Refrigerio para 100 personas ¹⁰ ¢6.250,00 c/u	Cosevi
FACT-7664 ¢900.000,00	Conmemoración del la Anexión del partido de Nicoya a CR.	Refrigerio para 200 personas ¢4.500,00 c/u	Cosevi
FACT-4247 ¢1.500.000,00	Re-inducción para el personal regular del Cosevi.	Refrigerio para 300 personas ¢5.000,00 c/u	Cosevi
FACT-4292 ¢287.000,00	Consejo de Capacitación del Régimen del Servicio Civil.	Refrigerio tipo almuerzo para 60 personas ¢4.783,33 c/u	Cosevi

- Aunque esas compras se solicitan como refrigerios, las mismas tienen un costo que no corresponde a ese tipo de alimentación, lo que evidencia que los solicitantes tienen reserva en cuanto a ofrecer información real para justificar el gasto. Los costos por unidad de ¢6.210,00 y ¢21.000,00, según las facturas 7932 y 7930, resultan excesivos para un refrigerio, aun cuando el segundo incluye silla, mesa y mantel, toldo y sonido, lo cual indebidamente se contrata sin desglose del mismo.
- También se observa que la compra de alimentos se hizo para una actividad relacionada con el giro de la Dirección General de Servicio Civil, con el Sistema Nacional de Comisiones y Unidades de Ética y Valores, celebración de día patrio, incluso en la re-inducción de funcionarios que se realizó en el Cosevi y Semana de Seguridad Vial. En el caso de las facturas 7860, 7664, 4247 y 4292, se trata de desayunos completos o almuerzos, lo que no se ajusta a los objetivos institucionales y al principio de razonabilidad, racionalidad, pertinencia y austeridad, cuya aplicación es responsabilidad de la administración, a pesar de que dichas actividades se mencionan en la justificación del presupuesto aprobado.

En el Oficio N° 5640, del 02-06-2009, la Contraloría General de la República manifestó:

“... pueden existir situaciones que justifiquen que una Administración adquiera y suministre ciertos alimentos para determinadas actividades organizadas por ella en el cumplimiento de sus fines, como puede ser una recepción, un aniversario, una conferencia o una festividad importante, en donde siempre este órgano contralor ha hecho la advertencia de que pueden presupuestarse y aprobarse recursos para tales eventos o actividades públicas, siempre y cuando esos fondos públicos se ejecuten con mesura y pertinencia, considerando políticas de austeridad y contención del gasto público (véase el oficio 06502 (EP- P-455), de 3 de julio de 2000, Informe DFOE-PR-30-2004, de 2 de diciembre de 2004, entre otros), aunque nótese que se está hablando de actividades ocasionales, para gastos que no puedan

¹⁰-Se brindó 100 servicios de desayunos ejecutivos, música ambiente, mesas, toldo.

considerarse superfluos y que no necesariamente estén destinadas exclusivas (sic) para funcionarios públicos.”

La libertad que tienen los funcionarios para el uso del presupuesto aprobado en esas sub-partidas, trasciende incluso hasta el irrespeto de las normas de control interno, generando uso irracional de los recursos y dificultad para el control y la fiscalización.

2.4-Afectación a una sub-partida no correspondiente

Se determinó la utilización de la sub-partida 2.02.03 (Alimentos y bebidas), para el registro de compras que se deberían aplicar en la sub-partida 2.99.03 (Productos de papel, cartón e impresos) y 2.99.07 (Útiles y materiales de cocina y comedor).

Los documentos con la clasificación incorrecta del gasto, se detallan a continuación:

DOCUMENTO	FECHA	FACTURA	COMERCIO	DETALLE	CLASIFICACIÓN DADA	CLASIFICACIÓN CORRECTA
ND-4788767	15-09-15	FACT-527797	MEGA SUPER	Platos (¢ 1.760,00)	2.02.03	2.99.07
				Servilletas de papel decorada (¢ 950,00)		2.99.03
ND-4879980	20-10-15	FACT-340200985 1	COMAPAN	Servilletas (¢ 425,00)	2.02.03	2.99.03
				Platos (¢ 1.335,00)		2.99.07
				Vasos (¢ 650,00)		2.99.07
ND-4506437	01-06-15	FACT-6006	PALI	Compra sobres (¢ 1.050,00)	2.02.03	2.99.03
ND-5122107	26-01-16	FACT-158804	MAS X MENOS	Servilletas Rosal (¢320,00)	2.02.03	2.99.03

Fuente: Comprobantes de pago, realizados del 2015 al primer trimestre del 2016.

ND: Nota de débito.

Según el Clasificador del Gasto, las sub-partidas 2.99.03 y 2.99.07, se deben de utilizar para los siguientes conceptos:

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos. Incluye la adquisición de papel y cartón de toda clase, así como sus productos. Se cita como ejemplo: *papel bond, papel periódico, sobres, papel para impresoras, cajas de cartón, papel engomado y adhesivo en sus diversas formas.*

También comprende todo tipo de impresos ya sea en papel o en otro material, tales como: los productos de imprenta (formularios, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras, periódicos por compra directa o suscripción y demás productos de las artes gráficas), discos compactos con documentación impresa y la adquisición de billetes y monedas.

Incluye además los libros, revistas, textos de enseñanza y guías de estudio, que por su costo relativo y vida útil no son capitalizables, en caso contrario, deben clasificarse en la sub-partida 5.01.07 "Equipo y

mobiliario educacional, deportivo y recreativo". Cuando la Institución los adquiera para la venta, se clasifican en la sub-partida 2.05.02 "Productos terminados".

2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor. *Corresponde a la adquisición de útiles que se necesitan en las actividades culinarias y para el comedor, por ejemplo: sartenes, artículos de cuchillería, saleros, coladores, vasos, pichelos, platos y otros similares. Considera, además, los utensilios desechables de papel, cartón y plástico.*

En esta línea, las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N° N-1-2012-DC-DFOE, disponen lo siguiente:

2.1.2 *Objetivos del Subsistema de Presupuesto:*

(...) c) **Velar porque la ejecución presupuestaria** se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los **recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos** y los avances en el cumplimiento de los objetivos y las metas.

2.3 *Principios presupuestarios.* En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan.

f) *Principio de especificación.* El presupuesto en materia de ingresos y gastos **debe responder a una clasificación generalmente aceptada que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.**

q) *Principio de participación.* En las diferentes fases del proceso presupuestario se debe propiciar la aplicación de mecanismos idóneos para que se consideren las opiniones de las personas que conforman la organización y de la ciudadanía.

(El subrayado y la negrita no son del original).

La ocurrencia de este tipo de errores se debe a la carencia de mecanismos de control y supervisión efectivos, lo cual en consecuencia va en detrimento de la correcta presentación de la información presupuestaria, y constituye en sentido estricto una desviación del uso de esos fondos.

El Adendum N° 4 contiene un detalle de otras normas que aplican al tema de este estudio.

2.5-Valoración del riesgo

En materia de riesgos, la Dirección Financiera no cuenta aún con un avance en el proceso, que le genere al menos la calificación de los riesgos. Según el Oficio N° DF-571-2015 del 17-12-2015, la Dirección Financiera adjuntó al Área de Planificación y Evaluación, las ocho Matrices establecidas para la alineación de procesos y actividades, las cuales fueron validadas por dicha Área e incluidas en el Manual de Procesos del Consejo de Seguridad Vial (CSV-02-001) del 26-04-2016, insumo que vinculado con el mapeo efectuado, generó el riesgo inherente.

Tampoco se cuenta con la valoración de riesgo específica para las sub-partidas que involucran gastos de alimentación (Sub-partida 1.07.01-Actividades de capacitación, Sub-partida 1.07.02-Actividades protocolarias y sociales y Sub-partida 2.02.03-Alimentos y bebidas).

Sobre riesgos, la Ley General de Control Interno N° 8292, entre otros dispone lo siguiente:

“Artículo N° 14.- Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

*b) **Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.***

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

*d) **Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.***

*Artículo N° 19.- Responsabilidad por el funcionamiento del sistema. El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implementarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, **adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema** y para ubicarse al menos **en un nivel de riesgo institucional aceptable.**”*

(El subrayado y la negrita no son del original).

Se observa entonces un incumplimiento a dicha ley, debido a que la institución aún no ha podido manejar el tema de riesgos, lo cual ocasiona que no se cuente con las medidas necesarias para mitigar el riesgo asociado al uso de las sub-partidas de referencia, las cuales según los resultados anteriores se ha materializado, toda vez que las erogaciones en que se ha incurrido no se ajustan a los principios y normas aplicables.

3- Conclusiones

Se concluye que no existe un apego estricto a las disposiciones establecidas y jurisprudencia existente en materia de gastos de alimentación; según se razona a continuación:

➤ La Administración no cuenta con una normativa interna, que permita un control efectivo sobre el uso de los recursos autorizados en las sub-partidas 1.07.01 (Actividades de capacitación), 1.07.02 (Actividades protocolarias y sociales) y 2.02.03 (Alimentos y bebidas), lo que conforme análisis de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la cual hace referencia al principio de legalidad, implica que los gastos realizados están fuera del ordenamiento jurídico, toda vez que no existe una norma que le dé al Cosevi, la potestad de realizarlos.

➤ Los comprobantes de pago no contienen la información suficiente para la completa justificación de las erogaciones, como elemento indispensable para un adecuado control interno y fiscalización.

➤ El presupuesto de la Junta Directiva se ejecuta periódicamente para comprar alimentos por caja chica y a criterio de la secretaria, para atender a todos los participantes en las sesiones, en lo cual se irrespetan además disposiciones del reglamento sobre esa modalidad de compra.

- El uso de las sub-partidas presupuestarias de referencia para otras actividades, queda también a criterio de los funcionarios solicitantes y controladores, en cuanto a los montos, a tipo de actividad, a la necesidad de contar con la alimentación, a falta planificación y controles efectivos sobre los asistentes a los eventos, lo cual generó entre enero 2015 y primer trimestre 2016, un gasto innecesario de ¢2.204.345,61.
- Existen documentos con una clasificación del gasto contrapuesta a lo estipulado por el Ministerio de Hacienda en el Clasificador del Gasto, lo que implica un uso diferente para el que fueron aprobados los recursos.
- No se cuenta con una valoración del riesgo para los gastos relativos a alimentación, según las sub-partidas 1.07.01 (Actividades de capacitación), 1.07.02 (Actividades protocolarias y sociales) y 2.02.03 (Alimentos y bebidas)...” (SIC)

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 5.3.1 Se da por el oficio No. AI.-16-372, de la Auditoría Interna, donde se adjunta el Informe AI-INF-AA-16-24 “Revisión sobre Gastos de Alimentación” y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones incluidas en el mismo.
- 5.3.2 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a las unidades correspondientes para que realicen las siguientes acciones:
 - a. Elaborar un reglamento para gastos de alimentación (considerando las tres sub-partidas presupuestarias que se utilizan), que regule en detalle el uso de recursos para ese efecto, desde la solicitud hasta la liquidación, que contemple los resultados del Informe de Auditoría Interna No. AI-INF-AA-16-24, así como las disposiciones y jurisprudencia aplicables y los principios de necesidad (para el objetivo de la actividad), excepcionalidad (no debe incurrirse en dicho gasto en forma periódica), racionalidad (austeridad), pertinencia (correspondan al giro institucional). (Resultado 2.1-).
 - b. Suspender el uso de las sub-partidas 1.07.01- Actividades de capacitación, 1.07.02- Actividades protocolarias y sociales y 2.02.03- Alimentos y Bebidas, hasta que se cuente con un reglamento en la materia, debidamente aprobado. (Resultado 2.3-).
- 5.3.3 Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a la Dirección Financiera, para que tome las acciones que correspondan a efecto de que:
 - a. Los pagos realizados por el Cosevi cuenten con la información pertinente, de conformidad con las disposiciones vigentes, para apoyar las tareas de

control y exprese la adecuada ejecución de los recursos, tomando en cuenta los aspectos indicados en el Resultado 2.2-, de este informe.

- b. Se instruya al Departamento de Presupuesto para que tome acciones de control, a efecto de que en lo sucesivo se registren los gastos en las clasificaciones presupuestarias correspondientes y se erradique lo expuesto en el Resultado 2.4 del Informe AI-INF-AA-16-24.
- c. Se realice la valoración del riesgo correspondiente a gastos de alimentación, según las sub-partidas presupuestarias 1.07.01, 1.07.02 y 2.02.03. (Resultado 2.5-).

5.4 Oficio A.I.-16-374 Solicitud de Vacaciones del Señor Auditor Interno

Se conoce oficio AI.-16-374, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual solicita a esta Junta Directiva se le concedan seis días de vacaciones, los días 26, 29, 30, 31 de agosto y 01 y 02 de setiembre próximo. Y recomienda nombrar con recargo de funciones al servidor MBA; Efrén Rodríguez Rodríguez, durante ese periodo.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 5.4.1 Conceder vacaciones al MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, los días 26, 29, 30, 31 de agosto y 01 y 02 de setiembre próximo.
- 5.4.2. Nombrar con recargo de funciones al MBA. Efrén Rodríguez Rodríguez, como Auditor Interno Interino, durante los días 26, 29, 30, 31 de agosto y 01 y 02 de setiembre próximo, con todas las facultades inherentes del cargo.

ARTÍCULO SEXTO

Propuesta de Contrato de Afiliación del Consejo de Seguridad Vial con el Banco de Costa Rica para el Servicio de Comercio Electrónico a Través de Tarjetas de Débito y Crédito

Se conoce oficio No. DT-1489-2016, suscrito por la Licda. Sandra Fallas Monge, Jefe del Departamento de Tesorería, mediante el cual remite Propuesta de Contrato de Afiliación del Consejo de Seguridad Vial con el Banco de Costa Rica para el Servicio de Comercio Electrónico a Través de Tarjetas de Débito y Crédito, el cual tiene el aval del Banco de Costa Rica.

El Asesor Legal Institucional expone, que esta es una propuesta que se pone en conocimiento de este Órgano Colegiado, que consiste en una herramienta para facilitar la

recaudación del pago de las infracciones en favor del Cosevi. De modo que las personas puedan cancelar por medio de tarjeta de crédito o débito y el tema de la recaudación o el pago en efectivo se le trasladaría a la institución bancaria, ya ésta transfiere al Cosevi el monto de cancelado por el usuario.

Al respecto, se hizo un sondeo preliminar con otras instituciones bancarias y el ente que dio condiciones más favorables para el Cosevi, en cuanto a la comisión que es un 2% con tarjetas del BCR o un 2.5 % con otro tipo de tarjetas, fue ese banco. También va dirigido a lo que establece la Ley de Tránsito respecto del cobro de las infracciones a los ciudadanos de nacionalidad extranjera, que eventualmente no andan con dinero en efectivo para pagar las infracciones y cuando se finiquite el tema del cierre de fronteras para los extranjeros, pues en el momento de salir del país, se les haría saber del monto que tienen pendiente por pago de infracciones y tendrían la posibilidad de cancelar con tarjetas de crédito.

Agrega que las demás disposiciones contenidas en el contrato son típicas del giro bancario, o sea lo que es propio del tratamiento con una entidad bancaria.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Contrato de Afiliación del Consejo de Seguridad Vial con el Banco de Costa Rica para el Servicio de Comercio Electrónico a Través de Tarjetas de Débito y Crédito y se autoriza a la Directora Ejecutiva a firmar dicho documento.

ARTÍCULO SÉTIMO

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la Construcción y Equipamiento de la nueva Academia de Capacitación de la Dirección General de la Policía de Tránsito

Se conoce oficio No. AL-1354-2016, suscrito por el Lic. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal del Cosevi, mediante el cual remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la Construcción y Equipamiento de la nueva Academia de Capacitación de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

Este convenio tiene como objetivo formalizar los términos bajo los cuales el COSEVI, en el marco de la figura de ejecución de proyectos en materia de seguridad vial, asume el compromiso de financiar con recursos provenientes del Fondo de Seguridad Vial, la ejecución de las distintas etapas que se requieran para la construcción y equipamiento de la nueva Academia de Capacitación de la Dirección General de la Policía de Tránsito, en la cual se brindan capacitaciones continuas tanto a los nuevos Oficiales de Tránsito

como a los regulares y que será construida en el bien inmueble propiedad del ministerio, sita en el Partido de San José, inmueble matrícula número 49412-000.

La Directora Ejecutiva explica, que la Auditoría Interna le consultó sobre el proyecto, ya que el proyecto de la construcción de la escuela de capacitación no está inscrito en el banco de proyectos del Cosevi, lo cual están verificando. Este proyecto en algún momento, fue impulsado por el Despacho del Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad, cuando el Ing. Sebastián Urbina Cañas, era Viceministro. En ese momento se realizó una presentación donde se exhibieron los diseños, por ser un proyecto muy grande se dividió en dos o tres etapas; sin embargo, existe un documento donde la Policía de Tránsito expresó que ellos van a unir la Escuela de la Policía a la de Guápiles.

Acota que este proyecto de convenio cuenta con el aval de la Dirección Jurídica del MOPT, unidad que remitió el mismo a esta instancia.

El Asesor Legal Institucional indica, que este proyecto es una iniciativa del MOPT, la tramitología es que las iniciativas las canalizan por medio de la Asesoría Legal de ese Ministerio y ellos formulan un borrador de convenio, el cual fue traslado a la Asesoría Legal del Cosevi para el análisis respectivo de acuerdo a las competencias. El documento comprende los requisitos generales de lo que se pretende hacer en una propiedad del Estado, se detalla de manera genérica cuáles son las obras que se quieren realizar y se establece un presupuesto de alrededor de mil millones de colones y se plantea un plazo de tres años para su ejecución.

La Directora Ejecutiva acota, que el proyecto está legalmente bien planteado, Jurídicos del MOPT le dio su aval, así mismo la Asesoría Legal del Cosevi; sin embargo, en la planificación de la Policía de Tránsito no está incluido para el próximo año, ni siquiera para dar inicio, lo cual es un problema serio. Por otro lado, aunque la Policía de Tránsito esté clara de lo que quieren, deben exponer el mismo a la Señora Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, como jefera de esa dirección, para conocer los pormenores del proyecto, y además no está presupuestado. Ciertamente Edificaciones Nacionales del MIOPT está trabajando en los diseños y demás, pero el proyecto no está inscrito en MIDEPLAN.

El Director Chavarría Gutiérrez indica que en el convenio se hace un detalle pormenorizado del número de sillas, aires acondicionados, entre otros, lo que denota que el proyecto está fundamentado en un plano de diseño definitivo; sin embargo, en la cláusula cuarta dice que el Ministerio aportará los planos de diseño, o sea que por ese lado empiezan a encontrarse inconsistencias, por un lado son muy puntuales, muy detallistas pero en realidad no hay planos de diseños y por otro lado establecen un monto de tres mil millones de colones, que le parece un poco excesivo. Aparte de que tiene conocimiento, que en Pococí se está construyendo una Escuela de Capacitación para integrar todas las policías, entonces cómo se va a financiar éste. Le solicita a la Señora Presidenta que le ponga mucho cuidado a esos detalles, con el fin de tener una certeza de que el monto estimado de la obra tiene fundamento.

La Señora Presidente cree conveniente entender la metodología, ya que en el objetivo principal se habla de dotar conocimientos teóricos prácticos básicos a los aspirantes de la Policía de Tránsito, para entender la necesidad espacial y la necesidad programática de recursos físicos se necesita saber cuáles son esos conocimientos teóricos prácticos que se pretenden dar y así realmente se optimizan los espacios, ya que si no se estará prácticamente a ciegas en lo que se está proponiendo espacialmente. Se compromete a darle seguimiento a este tema para poder presentar a este Órgano Colegiado, cuál es la metodología de capacitación y las necesidades reales para esa metodología, para poder tomar una decisión más responsable.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la Construcción y Equipamiento de la nueva Academia de Capacitación de la Dirección General de la Policía de Tránsito y se insta de la manera más respetuosa a la Señora Presidenta para que en su calidad de Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, realice las gestiones necesarias para presentar el proyecto en forma integral a esta Junta Directiva, considerando los aspectos que han generado dudas.

ARTÍCULO OCTAVO

Asuntos de la Presidencia

No se presentaron documentos en el apartado de Asuntos de la Presidencia en la presente sesión.

ARTÍCULO NOVENO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

La Directora Vargas Víquez anuncia que para la próxima sesión del 29 de agosto no podrá asistir.

ARTÍCULO DÉCIMO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

10.1 Registro de la Entrada y Salida de la Servidora Petey Solano Cerdas

La Directora Ejecutiva presenta los siguientes oficios: DGDH-2016-2399, suscritos por el MBA: Eddie Elizondo Mora, Jefe a.i. del Departamento de Gestión y

Desarrollo Humano y el No. AI.-16-367, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, ambos relacionados con el cambio de horario de acuerdo con la Directriz Presidencial, según decreto No. 39793-MTSS-MOPT.

Explica la Directora Ejecutiva que la servidora Solano Cerdas solicitó el cambio de horario, en jornada acumulativa, de 6:30 a.m. a 4:30 p.m., con el día miércoles de descanso. Al respecto el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, le indicó a la funcionaria Solano Cerdas que debe registrar su marca en los relojes marcadores de la Institución para poder cumplir con lo dispuesto en el decreto. Sin embargo, la respuesta del Sr. Auditor Interno fue que, según decreto No. 37285-MOPT, dice: *“...el Auditor Interno es el jefe de personal de los funcionarios de la Auditoría Interna y en esa condición ejercerá todas las funciones que le son propias en la administración de personal..... Para efectos de los nombramientos, remociones, sanciones, promociones, concesión de licencias y demás movimientos de personal...”* y concluye en su nota diciendo: *“...Conforme lo anterior y considerando la jerarquía de las normas y el principio de legalidad, con fundamento en una circular de la Dirección Ejecutiva, no se puede imponer el registro de marca de ingreso y salida de dicha funcionaria”*.

Acota la Directora Ejecutiva, que la servidora Solano Cerdas está exenta de registrar la marca de entrada y salida, como lo están muchos de los funcionarios que laboran en el Cosevi y que por control interno quien quiera someterse a esta modificación horaria, independientemente de que estuviera exonerado tenía que registrar sus marcas, porque no todas las jefaturas van a estar presentes para supervisar a sus subalternos, por eso se tomó esa medida. Se elaboró un listado del personal que se acogió a la directriz, que se está remitiendo al Ministerio de Trabajo y a la Presidencia de la República, a efecto de informar la aplicación de la directriz.

Agrega que eleva este caso a la Junta Directiva, ya que la Auditoría Interna depende estructuralmente de este Órgano Colegiado, por lo cual recomienda trasladar los oficios citados, a la Asesora Legal de la Junta Directiva para que realice el análisis respectivo. En esto hace énfasis en que hay funcionarios exonerados de marca, que cambiaron su horario y se les solicitó el registro de su asistencia, y están cumpliendo con ese requisito.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Trasladar los oficios No. DGDH-2016-2399, del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano y el No. AI.-16-367, de la Auditoría Interna, relativos al registro de la marca de entrada y salida, de la servidora Petey Solano Cerdas, funcionaria destacada en la Auditoría Interna, a la Asesora Legal de la Junta Directiva, a efecto

de que proceda a realizar un análisis de si la servidora Solano Cerdas debe registrar su marca de entrada y salida, por el tema del control interno.

10.2 Informe del Estado de la Contratación de la Cicloruta

La Directora Ejecutiva informa que la contratación del diseño y construcción de la cicloruta ha presentado algunos problemas. Entre ellos es que no se ha podido contratar a la empresa que brinde los servicios de fiscalización de ese proyecto. Por otro lado, la unidad fiscalizadora que está conformada por funcionarios de Ingeniería de Tránsito, dos funcionarios del Departamento de Servicios Generales del Cosevi y dos funcionarios de Conavi, no ha estado funcionando bien. La empresa adjudicada presentó los planos y está a la espera de las observaciones finales. Las de Ingeniería de Tránsito ya están listas, así como las del Cosevi; sin embargo, las del Conavi aún no se han recibido. Esos funcionarios aducen que el convenio está vencido, por lo que no pueden actuar. El Lic. Carlos Rivas, Asesor Legal Institucional externó su criterio, en el sentido de que si se hubieran utilizado las prórrogas del convenio, el mismo está vigente. En conversación reciente con el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo del Conavi, este alega que como no se hizo un documento solicitando la prórroga expresa, en el Conavi tienen documentado que el convenio feneció, por lo que se hay que solicitar a esa institución la formalización de un nuevo convenio, en el cual habría que incluir una cláusula donde se indique que los funcionarios del Conavi necesitan que el Cosevi asuma el pago de viáticos, ya que ellos tienen que estar visitando las obras para hacer su trabajo.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Asesoría Legal para que redacte un convenio de colaboración entre el Consejo de Seguridad Vial y el Consejo Nacional de Vialidad, para que funcionarios de esa institución colaboren en la fiscalización de las obras del diseño y construcción de la ciclovia. En el mismo se debe incluir que el Cosevi deberá asumir el pago de viáticos a los funcionarios del Conavi que presten sus servicios en la fiscalización de esas obras.

10.3 Proyecto de Seguridad Vial para Santiago de los Caballeros y su entorno Metropolitano

Se conoce oficio de fecha 29 de julio del 2016, suscrito por el Sr. Carlos A. Fondeur V., Presidente del Consejo para el Desarrollo Estratégico de la Ciudad y el Municipio de Santiago, en el cual agradece la colaboración y apoyo recibidos durante el Momento de Intercambio de Experiencias realizado en el mes de junio pasado, en el contexto del Proyecto de Seguridad Vial para Santiago de los Caballeros y su

entorno Metropolitano, que están desarrollando con el aval del Banco Interamericano de Desarrollo.

La Directora Ejecutiva explica, que en el mes de junio durante la celebración de la Semana de Seguridad Vial, estuvieron dos visores de ese Consejo, que son de República Dominicana, quienes elaboraron un proyecto con el BID y mediante la nota indicada, hacen una propuesta formal, respecto a un convenio de colaboración existente. El Cosevi no incurría en ningún gasto. La colaboración que ellos requieren es la cooperación de funcionarios del Cosevi en tres etapas. Una es que funcionarios del Cosevi, visiten República Dominicana para hacer un diagnóstico, dos es la firma de una carta de entendimiento o convenio de gestión y la tercera es el momento de acción de victoria rápida. La fecha propuesta es en noviembre próximo que es cuando se echa a andar el proyecto. El BID está financiando todo el programa y están usando como modelo la estructura del Consejo de Seguridad Vial.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar la colaboración del Consejo de Seguridad Vial al Consejo para el Desarrollo Estratégico de la Ciudad y el Municipio de Santiago, de República Dominicana, en la prestación de los servicios del MBA. Roy Rojas Vargas, Director de Proyectos y otro funcionario de la Dirección de Proyectos.

10.4 Escenarios para el Traslado de Personal a la Contraloría de Servicios

La Directora Ejecutiva presenta tres escenarios para la dotación de recurso humano para fortalecer la Contraloría de Servicios. Son los siguientes:

Escenario No 1:

Se puede reubicar a la Licda. Gabriela Saborío Rodríguez, del Departamento de Tesorería. Con esta opción no se tiene que realizar ningún movimiento adicional, la jefatura inmediata está en disposición de ceder la plaza.

Escenario No. 2:

Se puede reubicar al señor Randall Flores Salazar, ubicado actualmente en la Unidad de Activos. En este caso se puede reubicar al señor Marvin Alfaro Alfaro que tiene la clasificación de puesto de Técnico en Contabilidad pero está ubicado actualmente en la Unidad de Donación de Vehículos, aunque la plaza le pertenece a la Dirección Financiera. No existe formalmente ningún documento en el expediente de personal de reubicación de la plaza a la Unidad de Donación y Remate de vehículos.

Escenario No. 3:

Se puede reubicar al señor Randall Flores Salazar ubicado actualmente en la Unidad de Activos. En este caso se puede reubicar al señor Jorge González Hernández que tiene la clasificación de puesto de Técnico en Contabilidad, pero está ubicado actualmente en la Unidad de Donación y Remate de Vehículos aunque la plaza le pertenece a la Dirección Financiera. No existe formalmente ningún documento en el expediente de personal de reubicación de la plaza a esa unidad.

La Directora Ejecutiva hace la observación de que en el caso de los escenarios 2 y 3, existe una afectación a la Unidad de Donación y Remate de Vehículos por tener la posibilidad de quedar con una plaza menos, pero desde la perspectiva de la formalidad y ubicación de plazas éstas pertenecen a la Dirección Financiera.

La Directora Ejecutiva recomienda el escenario 1, de trasladar a la servidora Gabriela Saborío Rodríguez, ya que existe la anuencia de la jefe inmediata de ceder esa plaza, y de esta manera no se estaría afectando al recurso humano de la Unidad de Donación y Remate de Vehículos, que de por sí ya se le estarían quitando el personal especial contratado, según informe de la Auditoría Interna.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Directora Ejecutiva para que gire instrucciones al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano para que realice las acciones que correspondan para trasladar a la Licda. Gabriela Saborío Rodríguez, a la Contraloría de Servicios, a partir del 1 de setiembre próximo.

10.5 Diplomado (Programa de Actualización) en Liderazgo y Gestión Pública

Se conoce oficio No. CDS-16-145, suscrito por el Lic. Ronny López Badilla, Contralor de Servicios, mediante el cual indica que recibió una invitación de la Dirección General del Servicio Civil para participar en una capacitación denominada Diplomado (Programa de Actualización) en Liderazgo y Gestión Pública, dentro del marco del convenio de colaboración entre el Servicio Civil, Goberna, América Latina, el Instituto Universitario Ortega y Gasset de España, y el Viceministerio de Telecomunicaciones.

Explica la Directora Ejecutiva, que el Lic. López Badilla está solicitando la autorización de esta Junta Directiva para asistir a dicha actividad, en la cual él recibiría la exoneración del 50% del costo del diplomado y además el tiempo de su horario para cumplir con las obligaciones del curso.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar la participación del Lic. Ronny López Badilla, Contralor de Servicios, en la actividad “Diplomado (Programa de Actualización) en Liderazgo y Gestión Pública” y se le concede el pago del 50% del costo del evento.

10.6 Recurso Presentado por el Sr. Norberto Bravo Solano

Se conoce recurso de apelación presentado por el Sr. Norberto Bravo Solano, cédula 3-0193-0732, en relación a una impugnación para apelar la boleta de citación No. 2011-53300459, por un supuesto de que el menor que viajaba con él era menor de 12 años y no utilizaba el dispositivo de seguridad para esos casos. Alega el Sr. Bravo Solano que en ese momento no pudo constar que el menor que viajaba con él tenía 14 años, por lo que presentó la impugnación en tiempo y a pesar de presentar las pruebas, la resolución indica que la apelación no procede por motivo de que no hay comprobación definitiva de que el menor que viajaba con él era su nieto y que además tenía 14 años y por lo tanto se procede al cobro administrativo de la multa.

El Sr. Bravo Solano presente el recurso de apelación ante este Órgano Colegio para que se investigue el caso y que se congelen por el momento el pago de la multa.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Trasladar a la Asesora Legal de la Junta Directiva, el recurso planteado por el señor Norberto Bravo Solano, cédula 3-0193-0732, con el fin de que se sirva preparar un proyecto de resolución para el conocimiento de esta Junta Directiva.

10.7 Informe de la Situación del Proyecto de Cámaras

La Directora Ejecutiva informa que tres situaciones que se están dando.

Uno es que se está echando a andar todo el análisis técnico para el proyecto de cámaras, se están haciendo planes piloto en Cañas, Liberia y Pérez Zeledón, que son carreteras de alta velocidad. La idea del proyecto es que sea sostenido por el Cosevi. Con respecto al reglamento, el Lic. Carlos Rivas Fernández, Asesor legal Institucional, revisó el mismo, luego de la consulta pública, que no tuvo mayores objeciones y se está remitiendo al MOPT, para su publicación.

En el Cosevi hay una gran cantidad de boletas impersonales que no se han podido notificar, por el tema de que se iban a notificar por correo. Como primera parte acción el Cosevi está enviando esas boletas para que sean notificadas por medio

del marchamo, para hacer un ensayo del sistema que está dispuesto en el reglamento. El trámite es que se publicarán de manera informativa, se darán 10 días para que presenten su impugnación, después del día 11 se estaría resolviendo la condena o no de la misma, y en caso de ser condenada se estará incluyendo en el pago de los derechos de circulación el año entrante.

En la parte financiera, el Director Financiero ha realizado unos estudios de costo-beneficio del proyecto. El sistema es integral, ya que lleva radares laser, vigilancia activa, entre otros. Se pretende que esté listo en la tercera semana de octubre y la idea es presentar a las diferentes instancias: Junta Directiva, Despacho Ministro y Viceministra del MOPT, Ministro de la Presidencia antes de socializarlos, luego se participaría a los diferentes gremios, como Lannamme, el Colegio de Ingenieros, Ingeniería de Tránsito, etc.. y ya para abril o mayo del año entrante se estaría ya con los trámites de contratación.

Se toma nota de la información brindada por la Directora Ejecutiva.

10.8 Tercerización del Departamento de Licencias

La Directora Ejecutiva muestra su preocupación con la tercerización que está promoviendo la Dirección General de Educación Vial, que por un lado está presentando un proyecto para cambiar todo el equipo y el software para el Proyecto de Acreditación de Conductores y paralelamente solicita la colaboración de los servicios de la Asesoría Legal y de la Asesoría en Tecnología de la Información para que los directores de esas unidades vayan a reuniones sobre el proyecto de tercerización de licencias. Cree que eso lo debería de estar coordinando el Director de Educación Vial conjuntamente con el Despacho de la Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, que es la jerarquía que se debe respetar. La decisión de tercerizar el proyecto de la emisión de licencias de conducir es una decisión política de alto nivel, que debería ser resorte de los jefes de los departamentos del MOPT, así como de otras instancias.

Le preocupa que en estos momentos, donde la planificación está cerrada y se está trabajando con prórrogas. Recomienda que esta Junta Directiva envíe una nota al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes solicitándole que indique si el servicio de la emisión de licencias de conducir se va a tercerizar o no y quién va a ser el responsable para saber cuál es la inversión. Le parece que no es conveniente seguir con el proyecto de cambiar el software de licencias y los equipos, para que a mediados del otro año digan que el servicio va a estar tercerizado, es muy irresponsable.

Agrega que no está de acuerdo en direccionar a una entidad específica para que realice esta labor, como si se fuera a formalizar un convenio. En aras de la transparencia, se justifica que cuando hay una gran cantidad de dinero de por medio lo más recomendable es que se haga por concurso, pero esa no es la línea que se

está manejando, eso es competencia del Director de Educación Vial, pero el Cosevi está vinculado porque se está solicitando la colaboración del Lic. Carlos Rivas Fernández, así como de la Licda. Rocío Gamboa Gamboa.

Propone solicitarle al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes que defina la línea a seguir respecto a la tercerización del proyecto de la emisión de las licencias de conducir.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que envíe una misiva a la Señora Viceministra de Transportes y Seguridad Vial, para que se sirva coordinar con el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y éste defina la línea a seguir con respecto a la tercerización del proyecto de la emisión de las licencias de conducir.

10.9 Programa de la Policía de Tránsito

La Directora Ejecutiva informa que se ha estado trabajando con la Policía de Tránsito en los programas para ser financiados por el Cosevi. Este viernes se recibió el proyecto y se dio la instrucción a la Unidad de Planificación Institucional y ellos están trabajando conjuntamente con los funcionarios de la Policía de Tránsito; sin embargo, el programa no se puede cambiar sustancialmente. La realidad que está viviendo el país con los accidentes de tránsito, obliga a las instancias a hacer algo y no se puede jugar a hacer lo mismo que se ha hecho. Ha solicitado a la Señora Viceministra de Transporte conformar un equipo multiinstitucional en coordinación con el Ministerio de Salud, pero para esto hay que controlar que los operativos policiales en carretera se estén llevando a cabo.

En el programa presentado inicialmente, la Policía de Tránsito planteó que los operativos se realizarían los días jueves, sábado y domingo y ahora indicaron que los harían los lunes, martes y miércoles y además no especifican las horas, justamente esos días es cuando hay menos muertes en carretera por accidentes de tránsito. Se espera tener algún resultado positivo; sin embargo, las implicaciones ellos no las tienen muy claras. Dentro del programa están solicitando la compra de 40 vehículos "Prado", cuando la vigilancia activa en carretera lo que requiere son motos. Propusieron un plan piloto de motos, para las unidades regionales, la Administración ofreció la compra de ocho motocicletas para que prueben su funcionamiento, para cuando se haga la compra total presenten un informe técnico de lo que realmente necesitan. Piensa que están cayendo en lo mismo, que no saben que es lo que quieren. La decisión de la Administración es destacar al funcionario enlace con la Policía de Tránsito en ese lugar para finiquitar el proyecto, ya que el plazo está vencido.

Informa que se ha instruido, el acuerdo adoptado por esta Junta Directiva, para el levantamiento de un inventario de vehículos, ya por el Cosevi se ha nombrado a dos funcionarios del Departamento de Servicios Generales y la Policía de Tránsito ha destacado a dos funcionarios, quienes están haciendo un inventario nacional de vehículos, para cumplir con las recomendaciones de la Auditoría Interna del Cosevi.

Se toma nota de la información brindada por la Directora Ejecutiva.

10.10 Nota de Advertencia de la Auditoría Interna respecto al pago de Viáticos a funcionarios de la Dirección Ejecutiva

La Directora Ejecutiva informa que estará remitiendo a esta Junta Directiva una serie de notas, respecto a Nota de Advertencia de la Auditoría Interna sobre el pago de Viáticos a funcionarios de la Dirección Ejecutiva donde indica que los viáticos pagados se tienen que devolver, ya que la Dirección Ejecutiva solo puede pagar viáticos a los funcionarios para cumplir con la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva. La Dirección Financiera presentó una justificación; sin embargo, la Auditoría Interna sigue en su posición, la Dirección Financiera presentó su réplica. Es muy probable que este tema sea elevado a este Órgano Colegiado, aunque la Dirección Ejecutiva no tiene ningún inconveniente de hacer devolución del dinero pagado, que son alrededor de veinticinco mil colones. El tema aquí es que la Auditoría Interna es un ente de advertencia pasivo y si la Dirección Financiera dice que actuó bien y si la Dirección Ejecutiva acoge esa advertencia, tendría que promover un procedimiento administrativo en contra de los funcionarios de la Dirección Financiera que participaron en el trámite del pago de esos viáticos.

Se toma nota de la información brindada por la Directora Ejecutiva.

Se levanta la sesión a las 19:45 horas.